



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La Inobservancia del Control de Armas de Fuego de Uso Civil en el Sistema de Seguridad Ciudadana en Lima Metropolitana en el año 2016”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Juan Manuel Quintana Cahuana

ASESOR:

Mgtr. Jaime Elider Chávez Sánchez

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

LIMA – PERÚ

2016

Página de Jurado

Presidente

Secretario

Vocal

DEDICATORIA

La presente investigación se la dedico a mi familia, por la confianza depositada en mi persona; por los esfuerzos conjuntos para sobrellevar estos años de intensa labor universitaria.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todos los docentes de la Universidad César Vallejo por las enseñanzas implantadas y aprendidas en práctica que fue parte importante para mi formación profesional.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Juan Manuel Quintana Cahuana, con DNI N° 43234506, a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales; no han asidos falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y la consecuencia que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 15 diciembre de 2016.

JUAN MANUEL QUINTANA CAHUANA

DNI: 43234506

PRESENTACIÓN

A los Señores Miembros del Jurado de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo filial Lima Norte les presento la Tesis titulada “**La Inobservancia del control de Armas de Fuego de Uso Civil en el Sistema de Seguridad Ciudadana en Lima Metropolitana**”, con el objetivo de analizar la norma vigente y aplicar novedosos procedimientos de control de armas de fuego y lograr disminuir el índice delincencial en Lima Metropolitana en el año 2016.

El documento consta con una sección de desarrollo en cuanto el marco teórico que sustenta la investigación. Asimismo, cuenta con una sección donde se establece el problema general de la investigación y sus tres problemas específicos. En la sección del marco metodológico define lo referente a la metodología que se empleará; como las técnicas e instrumentos de recolección de datos y sus métodos de análisis para lograr un óptimo desarrollo de investigación.

Luego, se desarrollan los resultados obtenidos del análisis de fuente documental y entrevistas a profundidad para finalizar con la redacción de las conclusiones y recomendaciones que devienen de los resultados obtenidos en la investigación, que con cuyas premisas lograrían contestar el objetivo general planteado.

El autor.

ÍNDICE

	Página.
Página de jurado	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Declaración de autenticidad	v
Presentación	vi
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	11
Aproximacion Temática.....	12
Marco teórico.....	17
Formulación de problema.....	27
Justificación de estudio.....	31
Supuestos u objetivos de trabajo	34
II.MÉTODO	35
2.1. Diseño de Investigación	36
2.2. Métodos de Muestreo	38
2.3. Rigor Científico	40
2.4. Análisis Cualitativo de los Datos.....	41
2.5. Aspectos Éticos	43
III. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	44
IV. DISCUSIÓN	55
V. CONCLUSIONES	65
VI. RECOMENDACIONES	68
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	70
Anexos.....	76
Anexo 1 Matriz de Consistencia.....	78
Anexo 2 Ficha de validación de entrevista por la Dra. Yuly Victoria San Miguel Velázquez.....	79

Anexo 3	Ficha de validación de entrevista por el Dr. José Carlos Gamarra Ramón.....	79
Anexo 4	Ficha de validación de entrevista por el Dr. Chávez Sánchez Jaime Elider	80
Anexo 5	Guía Entrevista.....	81
Anexo 6	Guía de Análisis Documental	84
Anexo 7	Entrevista realizada a Vargas Florecin Emiliano Nemesio.....	96
Anexo 8	Entrevista realizada a SOS PNP Paucar Palomino Alejandro	99
Anexo 9	Entrevista realizada a SOS PNP Mercedes Espinosa Mario.....	102
Anexo 10	Entrevista realizada a SOB PNP Quintana Rivera Manuel	103

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general el análisis de la norma vigente concerniente a la seguridad ciudadana, para averiguar la deficiencia en su fiscalización, y lograr optimizarse de acuerdo a las posibilidades del estado, lo cual se lograría aplicando novedosos procedimientos de control de dichas armas, ya que su funcionamiento disminuiría rotundamente el índice delincencial en Lima Metropolitana. Para lo cual, se tomó en consideración las fuentes documentales vinculadas al sistema de seguridad ciudadana, aunadas a la información proporcionada por la SUCAMEC, de la misma manera, se analizó la normatividad vinculada con la tenencia ilegal de armas de fuego; así como de las funciones realizadas por la Policía Nacional Del Perú, quien es la institución encargada primigeniamente mediante inteligencia y lograr hacer punible todos los delitos realizados por los ciudadanos de un Estado. Finalmente, se corroboró el supuesto jurídico principal: La Inobservancia del control del delito de tenencia ilegal de armas de fuego, debido que es un fenómeno que trajo consigo la inestabilidad e inseguridad jurídica en Lima Metropolitana, lo cual se realizó mediante la corroboración de la información recopilada por especialistas en Seguridad Ciudadana; por tanto se concluye con la presente investigación en que siendo la SUCAMEC la entidad fiscalizadora para combatir el uso y el acceso ilegal de armas de fuego por la delincuencia, tendría que implementarse de equipos especializados que detecten dichos elementos; sin embargo, dicho proceder solo podría ser ejercido por la Policía Nacional del Perú, a través de una división especial en actuación preventiva en todo Lima Metropolitana.

Palabra clave: tenencia ilegal de armas de fuego, seguridad ciudadana, índice delincuencia, procedimientos de control, inestabilidad e inseguridad social

ABSTRACT

The present research work has as its general objective the analysis of the current norm concerning citizen security, to find out the deficiency in its control, and to achieve optimization according to the possibilities of the state, which would be achieved by applying novel control procedures. These weapons, since their operation would drastically reduce the crime rate in Metropolitan Lima. For this, the documentary sources linked to the citizen security system were taken into consideration, together with the information provided by the SUCAMEC, in the same way, the regulations related to the illegal possession of firearms were analyzed; as well as the functions performed by the National Police of Peru, who is the institution primarily responsible for intelligence and to make punishable all crimes committed by citizens of a State. Finally, the main legal assumption was corroborated: Inobservance of the control of the crime of illegal possession of firearms, because it is a phenomenon that brought with it the instability and legal insecurity in Metropolitan Lima, which was done by corroborating the information compiled by specialists in Public Safety; Therefore, the present investigation concludes that, since SUCAMEC is the supervising entity to combat the illegal use and access of firearms by crime, specialized teams should be deployed to detect such elements; however, such procedure could only be exercised by the National Police of Peru, through a special division in preventive action throughout Metropolitan Lima.

Keyword: illegal possession of firearms, public safety, crime rate, control procedures, instability and social insecurity.

I. INTRODUCCION

1.1. APROXIMACIÓN TEMÁTICA

Para hacer referencia la presente se tuvo consideración actual de todas las incidencias que estuvo siendo realizado por los delincuentes en cada punto de la ciudad donde la delincuencia ha tomado por asalto todo lo relacionado al comercio, banca y diferentes actividades económicas, lo cual al ser un observador de toda la información vertida día tras día se logró tener referencia que el estado está haciendo una tarea pésima en lo concerniente a la seguridad ciudadana, lo cual la policía que es el encargado de establecer el orden interno en la población, haciendo lo posible, pero no es suficiente cuando suceden los hechos delictivos, es así, que teniendo ya referencia que la delincuencia ha evolucionado drásticamente, ya que ahora existen diferentes formas de cometer los delitos sin ser detectados por la policía, y es por ello que anteceden a la policía en cualquier estrategia, lo cual podría devenir de una pésima inteligencia policial, permitiendo elevar la peligrosidad en distintos distritos de Lima Metropolitana.

Además de ello, en la mayoría de veces se utiliza las armas de fuego de distintos calibres de las llamadas armas ilegales, lo cual les permite realizar sus actos de manera eficiente, siendo una ventaja sorprendente a cualquier actuar de los agraviados, aunado a ello se encuentra la SUCAMEC, lo cual realiza una labor deficiente en sus facultades como órgano autónomo, ya que deja encargado a la policía como parte de la ejecución del control, es así que entre las labores policiales está la facultad de fiscalizar para llegar a controlar estas armas de fuego que están inmersas en cualquier lado sean legales o ilegales.

Por lo tanto la delincuencia afecta a la seguridad colectiva en cada momento, lo cual los órganos jurisdiccionales actúan después de los actos delincuenciales se hayan cometido, ya que no hay una política de prevención para esta problemática, más aun que por el actuar de los delincuentes, además que se inicia una investigación policial para hallar a los presuntos actores, lo cual hace muy deficiente y vulnerable la seguridad ciudadana, por lo tanto se tendría que modificar muchas normas vigentes e implantar nuevas directivas más específicas que logren abarcar todas los aspectos donde la delincuencia no encuentre tanta libertad de actuar, es por ello que se requiere analizar y buscar alternativas para contrarrestar este fenómeno.

Diagnostico:

Teniendo en consideración las cantidades de hechos relacionados a la delincuencia y al estar inmersas las armas de fuego en la comisión del delito, ya que la bandas organizadas utilizan el factor sorpresa combinado con la violencia, intimidación y amedrentamiento, es así que es viable hablar sobre el control de arma de fuego de uso civil las cuales están muchas siendo usadas de manera irregular o ilegal, lo cual el estado al intentar tomar orden en este problema ha dado iniciativas legislativas e instauró la SUCAMEC que es una entidad pública encargada directamente en la fiscalización transporte y circulación de armas de fuego, además que instauró directivas que darían un mejor alcance en lo que sería el control de estos elementos disuasivos de ventaja, lo cual la policial desarrolla un arduo trabajo de investigación sobre denuncias por delitos comunes pendientes, lo cual hace difícil fiscalizar este tipo de delito porque se requiere mayor fiscalización e inversión de personal,

Siendo ello así, la SUCAMEC, siendo la entidad pública que está encargado de fiscalizar administrativamente todo lo referido armas de fuego, pero se está volviendo en una entidad lucrativa de los procedimientos que los administrados realizan para obtener las licencias correspondientes al uso de las mismas, lo cual no se estaría logrando a su finalidad de su creación, ya que además de no tener la facultad de fiscalizar sino facultada a la entidad policial como parte competente, y con ello solo se estaría dando una funcionabilidad administrativa,

Asimismo, es conveniente indicar que en el desarrollo de las naciones está comprendido que la delincuencia se genera por mayor crecimiento de la población, lo cual está siendo incontrolable en algunas provincias, además que siempre está inmersa las armas de fuego en la comisión de los delitos comunes, y en algunos casos terminan en tragedia al oponerse o dar dificultad en la comisión del delito.

Pronostico:

Cabe dejar señalado que, teniendo esta problemática de falta de control en todo el estado se instauraría un régimen mucho más violento en el actuar de la delincuencia, ya que teniendo ejemplos como en México y EE.UU que su mortalidad por el uso ilegal de armas de fuego es demasiada alta, es así que si tenemos escenarios similares como en el Callao y los distritos de Lima Metropolitana, donde se estaría generando una bomba de tiempo que por el afán

de controlar varios sectores entre las mafias generadas se tendría muchas muertes lamentables,

Ahora bien, el delincuente para lograr sus objetivos nos les importa la vida de los que están a su alrededor, lo cual es un problema muy importante porque afectaría a todos los niveles sociales en todos los sectores del estado, ya que las armas son los elementos que diferencian todo el actuar y su venta hace posible recurrir a todo para completar su meta.

En ese sentido, el estado no tiene nada de referencia de las armas ilegales, porque el control fiscalizador a través de su entidad autónoma, sólo está direccionada a las armas que son registradas y, es así que en muchos sitios existen armas que son utilizadas de manera fugaz, lo cual se tendría que cambiar muchas normas y directivas que son aplicadas en el control de armas de fuego.

Además, es necesario indicar que se debe de financiar a las entidades competentes, para lograr reducir el índice delincuencia, lo cual podría lograr un cambio importante y quizás muy trascendental en la seguridad ciudadana.

Trabajos previos

Antecedentes nacionales

En la ciudad de Lima "La Importancia de la Inteligencia Operativa en la lucha contra el Crimen Organizado" formulado por el Curso avanzado de Comando Operativo Policial (CACOP),1996 llega a la conclusión : "... que los procedimientos de la Inteligencia Operativa vienen repercutiendo favorablemente en el accionar de la Unidades Especializadas (División de Investigación de delitos contra el Patrimonio, División de Secuestros y División de Robo de Vehículos), en la lucha contra las organizaciones delictivas, mediante un buen planteamiento de los objetivos y estrategias trazadas, con un buen empleo de los recursos logísticos, tecnológicos, económicos y humanos, lo que ha conllevado a contrarrestar a estas organizaciones delictivas con las capturas de diversas bandas, en aras de lograr dar a nuestra sociedad una adecuada Seguridad Ciudadana a nivel Lima Metropolitana".

En la ciudad de Lima "La Inteligencia Operativa como estrategia en la Lucha contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Común", formulado por los participantes del XXII Curso Avanzado de Capitanes, 1997, establece como conclusión : "...que la aplicación de los procedimientos de la Inteligencia Operativa Policial, solamente es utilizada por la DINCOTE, DIRIN, DINANDRO y DININCRI, por lo que es necesario que se amplíe sus beneficios para combatir la delincuencia común, cuya incidencia pone de manifiesto la actuación individual o en banda que operan en concierto o acuerdo de voluntades para cometer sus fechorías, por lo que se torna necesario que se intensifique su aplicación a nivel nacional.

En la ciudad de Lima, Villafranca Pérez, Luis Alberto (2011) realizó un estudio de la política pública local de seguridad ciudadana en el distrito de San Juan de Lurigancho entre el 2003-2005.

En la ciudad de Lima, Segundo Leoncio Mejía Montenegro realizó un estudio sobre “Las estrategias municipales de mitigación del problema público de la inseguridad ciudadana: un análisis de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima entre el 2010 y el 2014”

Dicha investigación es relevante pues constituye un aporte académico para el tratamiento de la Seguridad Ciudadana que, según el Acuerdo Nacional, una Política de Estado y cuyo fortalecimiento es promovido en los tres niveles de gobierno: nacional, regional y distrital. Asimismo, constituye un aporte a la literatura escrita sobre el tema a nivel nacional, pues no hay precedentes de estudios similares que busquen entender cómo las plataformas 4 de generación de información tienen un impacto en la forma en cómo se diseñan estrategias municipales con miras a mitigar el problema de la inseguridad ciudadana dentro de espacios de gestión municipal. Además de ello, puede servir de materia prima para impulsar una reestructuración crítica de los sistemas de generación de información sobre crimen y seguridad al interior de la Municipalidad de Lima y de la forma en cómo estos alimentan los procesos de diseño de estrategias locales contra la criminalidad, constituyendo un precedente para realizar estudios similares en otras instancias homónimas a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, no solo a nivel de gobiernos locales, sino también regionales, tomando en cuenta las disposiciones del vigente Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.

En la ciudad de Lima, Víctor Aníbal Sánchez Aguilar (2016) realizó un estudio sobre LA CRIMINALIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PERÚ DEL SIGLO XXI.

Siendo su objetivo, el desarrollo, de la gestión pública, para generar un “Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana (SIECYSC)”, sub-sistema estadístico de apoyo a las políticas públicas contra el crimen, que permita abordar la multidimensionalidad del problema de la criminalidad, con la consulta en simultáneo de múltiples bases de datos georreferenciadas, que posibilite el conocimiento cabal de la problemática.

Antecedentes Internacionales

La revisión bibliográfica ha permitido encontrar el siguiente trabajo con respecto al estudio de la tenencia de armas de fuego, las cuales son:

En la ciudad de Santiago, Lara Camus, Ronny (2007) realizó un estudio del Análisis dogmático del delito de posesión o tenencia ilegal de armas de fuego,

Las propuestas del presente trabajo es el desarrollo de una política positiva de carácter social provisto de sentido sancionatorio que ataque los factores sociales que pueden generar conductas perturbadoras (lo que Enrico Ferri llama “sustitutivos penales”. Después, si esa actividad positiva fracasa, se debe recurrir a la amenaza y subsiguiente imposición de las sanciones de carácter civil y administrativo que el Estado dispone.

Solamente al final, cuando estas medidas hubiesen fracasado, se deberá recurrir al empleo de la severidad de las penas de carácter criminal, las cuales deben contar con un amplio catálogo de alternativas que tiendan más bien a la resocialización.

En la ciudad de Santiago, Brevis Lepe, Ana Elena. (2006) realizó un estudio del análisis de las armas y la seguridad ciudadana.

Esta investigación está centrada en la vinculación entre la seguridad de las personas y la utilización y control de las armas.

En concreto, se pretende determinar si la disponibilidad de armas de fuego y armas blancas, implica o no una mayor seguridad para quienes las poseen. Por consiguiente, se tratará en profundidad sólo un aspecto de la seguridad: aquel relacionado directamente con las consecuencias positivas/negativas que puede conllevar una alta disponibilidad de armas en manos de la población, para los efectos de una mayor seguridad de las personas y su entorno. Sin perjuicio de ello, no se perderá de vista el carácter multidimensional de la seguridad, lo

cual es indispensable para dar una visión integral de los problemas que aquí están involucrados.

En Guatemala, Osberto Estuardo Rodríguez Santos (2010) realizó un estudio sobre las “ventajas y desventajas de la Ley de Armas y Municiones contenida en el decreto no. 15-2009 del congreso de la república, con relación a la anterior ley de armas y municiones contenida en el decreto 39-89 del congreso de la república”.

Mediante dicha investigación se analizó; el conocimiento que la población tiene sobre la nueva Ley de Armas y Municiones, la importancia que tiene para la misma una regulación que permita no solo prevenir sino también fortalecer tanto las sanciones como las formas en que puede ser sancionada una persona que atente en contra de la seguridad personal de otra por la portación ilegal de un arma de fuego.

En costa rica, José Antonio Miranda Núñez (2016) realizó un estudio sobre la Libertad de tenencia y portación de armas de fuego por parte de civiles en relación al Estado y sus facultades de coacción (análisis comparativo del derecho anglosajón y el derecho continental europeo)

El presente trabajo parte de la comparación entre los sistemas de derecho anglosajón y continental, consecuentemente Estados Unidos y Costa Rica, pasando por el estudio de derechos fundamentales involucrados en lo que se considera una libertad de los individuos a tener y portar armas de fuego, valorando el peso esencial del Estado en el control y minimización de peligros, junto con el combate oportuno de las armas ilegales.

1.2. MARCO TEÓRICO

La Teoría del Control Operativo

Basombrío (2007) nos indica que:

“Es una teoría y método de investigación contra el delito organizado que busca desarticular o neutralizar las organizaciones terroristas a través de la detención o captura de sus jefes, cabecillas o dirigentes a través de operaciones operativa de inteligencia policial., lo cual es el proceso de selección profesional de la información policial que conduce a obtener resultados positivos en una investigación” (p.45).

Se tiene que mediante este método se hace más eficaz la labor de control de os hecho, fenómeno, los cuales las personas tienden a manifestar conductas que pueden ser regulados

mediante una operatividad de inteligencia, lo cual mediante un análisis científico, lo cual se lograría predicción necesaria para lograr determinar su finalidad específica en los hechos, ya que es un elemento crucial para tener un mejor decisión al momento de lograr combatir estas conductas ilegales, y es mediante procedimientos y la normatividad vigente quienes harían más sólida el entorno de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana .

Es por ello que la capacitación permanente, teórica y práctica, sin perder de óptica de que toda lucha contra el crimen organizado es en esencia un enfrentamiento de inteligencias, mentalidades y sentimientos, además que se debe tomar en cuenta las circunstancias y los personajes que intervienen en ella y el que dure un segundo más en la lucha, tiene mayores posibilidades de vencer, lo cual el delito de tenencia ilegal de armas de fuego es un delito de resultado que tiende a ser muy difícil de detectar y a su vez logra su subsunción a delitos graves y es por ello que se requiere un análisis par5a lograr el control de necesario para resguardar la seguridad pública.

Según Costa,(2007) nos indica que:

“El portar armas de fuego sin permiso de la autoridad competente no representa un peligro inmediato para las personas o los civiles que se encuentren alrededor, sin embargo el legislador piensa que la finalidad de la norma es prevenir una conducta delictiva diferente al porte ilegal de armas. Algunos podrían pensar que portar un arma o tenerla simplemente sin provocar ningún daño no tendría por qué ser un delito y no debería ser objeto del derecho de última ratio” (p.52).

Es así que, teniendo lineamientos que permitan su control efectivo control inferiría en como las personas dejen de buscar o encomendar su obtención para cometer delitos, lo cual es una parte muy importante al momento de dictar las leyes ya que sin ellas no se podría inculcar las sanciones necesarias pro su mal uso o irregularidad en la portación de este elemento de fuego a propulsión, es importante señalar que no siempre las armas tiene esa finalidad de hacer daño peor son medio suficiente para lograr una efectividad por su característica de ventaja, aunque estas pasen desapercibido por cualquier control convencional siempre está latente una peligro en la sociedad, porque aunque tengamos leyes muy drásticas nunca se cumpliría ya que no se puede fiscalizar en gran medida su portabilidad.

Teniendo la premisa anterior se puede indicar que el legislador lo que busca es tener presente en las personas que la simple portabilidad irregular o ilegal acarrea una sanción

administrativa y penal según se ale caso para que sea medio significativo hacia la ciudadanía y así no cometer las mismas actitudes que son represivas para la seguridad nacional.

Código Penal Parte Especial

La acción típica del artículo 279° del Código Penal señala que:

“Constituye la posesión ilegítima de armas de fuego, exigiéndose la presencia del elemento material, el corpus, unida al componente subjetivo del animus. En consecuencia, lo revelante es la relación entre la persona y el arma que surge de la conjunción de ambos elementos y que permite la disponibilidad del arma, haciendo factible su utilización por la propia voluntad del agente conforme con el destino o función que le es inherente al arma de fuego”. (Garmendia.(1996) p.69)

El Código Penal, que es el instrumento jurisdiccional aplicable al delito de tenencia ilegal de armas de fuego, que hace mención a las sanciones que la persona quien vulnero o trasgredió la norma sea aplicado según la magnitud de los hechos y así obtener una punibilidad de sus actos, es por ello que exciten muchas formas de cometer el tipo objetivo señalado en el código sustantivo, pero cabe indicar que este delito se subsume a los delitos agravados cuando se consuman a cabalidad dejando en gran parte la ejecución de su punibilidad de acuerdo a los supuestos en el tipo penal antes señalado.

Garmendia, (1996) nos indica que:

“El artículo 279° del Código Penal constituye un delito de peligro, sin embargo, la determinación del grado de afectación relevante y significativo al bien jurídico seguridad pública dependerá de las particularidades de cada caso, tornándose arbitrario, injusto y hasta equívoco tomar la formula simplista de incriminar la sola posesión de armas o municiones, como hecho suficiente para significar un peligro común, sin profundizar el análisis en las demás circunstancias antecedentes, concomitantes o posteriores del evento, a efectos de verificar si efectivamente acontece un alto grado de posibilidad de perturbación de la vida, integridad, tranquilidad o propiedad de las personas, componentes del bien jurídico seguridad pública” (p.102).

En los delitos de peligro, el legislador, de acuerdo con la experiencia y el nivel de los conocimientos científicos, considera que determinados comportamientos son idóneos para perjudicar bienes jurídicos. Su interés en reprimirlos radica en la idea de que para protegerlos con eficacia es indispensable adelantar la barrera de protección.

El aspecto decisivo del concepto de peligro radica entonces en la relación entre el suceso (considerado fuente de riesgos) y el mal futuro que pueda producirse. Esta relación por lo demás no tiene existencia autónoma, ya que depende de los factores extremos: el comportamiento del sujeto agente y el probable perjuicio a tercero inminente a los bienes jurídicos vida, integridad física, tranquilidad o propiedad componentes del concepto jurídico de seguridad pública, o sea, de la seguridad de los ciudadanos distintos al propio sujeto agente.

Para tener claro, la tenencia de armas de por su naturaleza es una fuente de peligrosidad directa ya que afecta a muchas personas que están en el entorno del portador legal irregular o ilegal, ya que no se requiere mucha profesionalización para manipularlo o usarlo con fines lucrativos, porque muchos derechos constitucionales se ven involucrados por su alta peligrosidad, además que no se tiene bien en claro de la persona que sin calificar manipula este elemento y podría accionarse por la sola manipulación indebida.

Marco conceptual

Control:

Chiavenato, (1998) nos indica que:

“El control es una función administrativa: es la fase del proceso administrativo que mide y evalúa el desempeño y toma la acción correctiva cuando se necesita. De este modo, el control es un proceso esencialmente regulador” (p.20).

Así mismo, se tiene como fin señalar los errores a fin de rectificarlos antes que se produzcan nuevamente, además entre las connotaciones de su significado puede ser por la función o del área en que se aplique, lo cual se tiene:

1. Siendo Función Administrativa lo cual en los procesos administrativos junto con la planeación, organización y dirección.
2. Siendo Función Restrictiva en los sistemas para mantenerse dentro de los patrones deseados y evitar cualquier percance.

Control social:

Basombrío, (2007) nos indica que:

“Es un conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades. Aunque a veces el control social se realiza por medios coactivos o violentos, el control social también incluye formas no específicamente coactivas, como los prejuicios, los valores y las creencias, y entre los medios de control social están las normas sociales, las instituciones, la religión, las leyes, las jerarquías, los medios de represión, la indoctrinación, los comportamientos generalmente aceptados y los usos y costumbres y leyes” (p.58).

Se tiene que el control social disuade a la población, lo cual se basa en aplicación de normas que desvirtúan los antivalores y proclaman la paz mediante mecanismos de control como las leyes y las buenas costumbres.

Seguridad Ciudadana

Para poder entender mejor la seguridad ciudadana es importante mencionar el concepto de la palabra “seguridad”. Basombrío,(2007) dice:

“La seguridad es como una exención de peligro o daño, este concepto demasiado restrictivo y limitado, no da mayor amplitud del término, otros doctrinarios dicen de la seguridad, que consiste en contrarrestar el peligro mediante un equilibrio entre fiabilidad y riesgo aceptable” (p.32).

La Seguridad Ciudadana está referido hace directamente referencia a los riesgos o peligros que las personas están inmersas en el libre desarrollo de sus actividades cotidianas y al goce de sus derechos y libertades sin que exista obstáculo para ello, lo cual se viene entendiéndose como el conjunto de dispositivos, que controlan la convivencia entre las personas para lograr un equilibrio social y lograr así un ambiente pacifico sin violencia.

Actuaciones de carácter preventivo.-

Se entiende que son las medidas que el estado tiene como medio de control hacia la población en el afán de querer realizar conductas delincuenciales que afectan a las demás personas, logrando así una zozobra de inseguridad, es así que se tiene direccionado a las instituciones que velan por la tranquilidad pública lo cual está referido a la policía nacional y su coordinación en conjunto con los gobiernos locales y empresas privada.

Actuaciones de carácter represivo.-

El carácter represivo se entiende a que el estado está comprometido a controlar todas las conductas delictivas logrando y controlando la delincuencia, tras promover en conjunto con las demás instituciones encargadas de la seguridad pública, es así que se busca recopilar la problemática de la población y lograr planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad pública contemplando todos los campos de competencia y lograra así una estabilidad y/o tranquilidad social.

Políticas de prevención

Medina, (2003) nos indica que:

“La concepción de seguridad ciudadana a la que se adhiere la Defensoría del Pueblo propone también la participación activa de la sociedad en dicha materia, en cuanto se refiere al ámbito local. A partir de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31° de la Constitución, es claro que este concepto tiene la doble naturaleza de derecho y deber. Por tanto, supone tanto la posibilidad de ejercer la potestad de intervenir en los asuntos relacionados a los gobiernos locales, como asumir las responsabilidades que este ejercicio implica. Desde esta doble concepción, entonces, el deber ciudadano de participar en el diseño, ejecución y seguimiento de políticas de seguridad ciudadana convierte a la ciudadanía en actor esencial de estos procesos” (p.32).

En toda medida se establece que la seguridad ciudadana es importante para el libre desenvolvimiento de las actividades enfocadas al crecimiento del país, lo cual es necesario para que en las relaciones comerciales o de cualquier otra índole sea más seguro y bien asentado, lo cual deviene de las políticas de seguridad que toda persona debe ejecutar, asimismo es evidente que el estado está en obligación de velar por la seguridad nacional ya que se estableció que la policía está encargada de dirigir y fiscalizar las actividades de las personas, sin embargo siempre existen malos elementos que transgreden las normas para lograr beneficio propio, lo cual está en su mayoría tipificado como delito.

Armas de Fuego no legales

Basombrío, (2004) El origen de las armas ilegales en el mercado informal tiene diversas fuentes; sin embargo, estas están lejos de aquellas de las que regularmente se piensan. Como hemos indicado, ni la

importación ni el tráfico y contrabando internacional ni la venta del narcotráfico son las fuentes principales” (p.42).

Las armas de fuego que son legales en el Perú en su mayoría proviene de las armerías que están vigentes con licencia de venta por la SUCAMEC y tiene todo lo necesario para expedir las armas de defensa personal o de juego, sin embargo muchas de estas son usadas de distintas formas logrando una zozobra entre la población lo cual demanda mucho esfuerzo alcanzar tener un control a todas, ya que en su mayoría al ser de diminuto tamaño es complicado su detección.

Es por ello que se requiere de logística suficientemente diseñada para estas contraveniencias y es por ello que se necesita de procedimientos que logren una efectividad en el control de estas, lo elemental de las armas es que al ser una fuente de peligro es también fuente de ventaja antes las demás personas que no poseen armas, ya que sin tener referencia del peligro en muchos casos termina en desenlaces fatales, lo cual las armas son lo determinante para lograr una efectividad en el actuar delincuenciales.

Riesgo social

Garmendia, (1996), nos indica que:

“Por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social, lo cual depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo y tiene sus causas en las condiciones económicas, la falta de acceso a la educación, los problemas familiares y la contaminación ambiental son apenas algunas de las circunstancias que pueden generar un riesgo social. Es por ello que el arma de fuego es la mejor y más eficiente forma de un ciudadano se defender de un asaltante, in embargo alguien que se sienta inseguro frente a los asaltos a mano armada, se puede sentir obligado a armarse, tomar unas clases de tiro y prepararse para lo que considera lo que es su deber proteger a su familia, lo cual le da a su propietario la sensación de estar más seguro, sin embargo está inmerso en que también es un riesgo social en la comunidad por el uso indebido y su ejecutabilidad porque nadie estaría seguro porque podría estar en la trayectoria del proyectil de combustión interna” (p.72).

Percepción de Inseguridad Ciudadana

Garmendia, (1996), nos indica que:

“La Seguridad Ciudadana, como problemática nacional ha pasado a ser un tema clave para la población, por ende la falta de esta llega a afectar su calidad de vida, sobre todo en los habitantes del área urbana los cuales por experiencias anteriores, propias o de su entorno y la situación coyuntural crea sensaciones de inseguridad en las personas, a esta sensación la llamamos percepción de inseguridad. Medir la percepción de inseguridad en una población, es un tema complejo ya que influyen muchas causas de distinta índole, tales como la ubicación espacial en la que se desenvuelve la población, su actividad económica, características sociodemográficas, entre otras” (p.69)

La Policía Nacional

Reyna, (1999) nos indica que:

“La Policía Nacional del Perú es la institución encargada del orden interno, salvo situaciones de excepción. Dentro de la organización interna de la Policía Nacional, la Jefatura de Orden Público es el “órgano encargado de planear, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de la seguridad ciudadana, el patrullaje, prevención de delitos, faltas y contravenciones, turismo y medidas tutelares aplicables a la mujer y menores” (p.58).

Debe señalarse que la Constitución también reconoce la participación de las municipalidades en la seguridad ciudadana, pero no se ha regulado el papel específico que les corresponde ni cómo se relaciona éste con la PNP.

Además se tiene que, las deficiencias y limitaciones que impiden a la PNP cumplir eficazmente la labor de prevención del delito, ya que el punto de partida señalado es un gran reto para realizar un diagnóstico preciso debido a la falta de información mínima acerca de las necesidades que afronta la PNP y de la distribución y gasto de los recursos materiales y humanos con los que cuenta actualmente.

Los problemas que limitan la capacidad de la PNP consideramos son los siguientes:

- Equipamiento Inadecuado e Insuficiente.
- Procesos lentos e inadecuados
- Organización privilegia unidades especializadas
- Unificación inadecuada.

Normatividad Vigente sobre Seguridad Ciudadana

1. Constitución Política del Perú – Art. 01°, 02°, 44°, 166°, 190°, 191°, 194° y 197

2. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley 27933.
3. Reglamento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Decreto Supremo N° 012-2003-IN

Leves Complementarias

1. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (artículos 10°, 30° y 61)
2. Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (Artículos 22°, 26°, 53°, 73°, 85°, 106°, 107°, 145°, 157°, 161°)
3. Ley 27934.- Ley que regula la intervención de la Policía Nacional y el Ministerio Público en la investigación preliminar del delito.
4. Ley 27935.- Ley que modifica artículos de la Ley N° 27030 (Ley de ejecución de las Penas de Prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres)
5. Ley 27936.- Ley de condiciones del ejercicio de la legítima defensa.
6. Ley 27937.- Ley que modifica los artículos N° 366° y 367° del código penal.
7. Ley 27938.- Ley que autoriza la asignación en uso de los bienes incautados en caso de delitos de secuestro o contra el patrimonio, cometidos en banda.
8. Ley 27939.- Ley que establece el procedimiento en casos de faltas y modifica los artículos 440°, 441° y 444° del código penal.
9. Ley N° 27908 Ley de Rondas Campesinas.
10. Ley N° 29611 que modifica la Ley N° 29010 Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de recursos a favor de la Policía Nacional del Perú
11. Decreto Legislativo N° 1148 Ley de la Policía Nacional del Perú (Artículos 2°, 3°, 9°, 10°, 11°, 16°, 31°, 37°, 54° y 57° y Segunda Disposición Complementaria Transitoria).
12. Código Penal - Decreto Legislativo N° 635 (artículo 377°)
13. Directiva N° 002-2008-IN/0101.01 Procedimientos para la Selección de Secretarios Técnicos de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.
14. Directiva N° 008-2008-IN/0101.01 Procedimientos para la formulación, aprobación y evaluación de los Planes de seguridad ciudadana y las responsabilidades de los miembros que conforman los Comités de Seguridad Ciudadana
15. Plan Local de Seguridad Ciudadana.
16. Decreto Supremo N° 002-2009-IN Modifican artículo 15° del D.S. N° 010- 2008-IN mediante el cual se promulgó el Reglamento de Ascensos para Oficiales de la Policía Nacional del Perú.
17. Directiva N° 01 -2009-DIRGEN-PNP/EMG Lineamientos para la efectividad en la ejecución del Patrullaje Local Integrado, entre La Policía Nacional Del Perú y Los Gobiernos Locales.
18. Evaluación y Seguimiento de los Distritos, Provincias y Regiones conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2012.

19. Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC).

Normas Jurídicas Nacionales.

De acuerdo a la información recopilada en el presente proyecto de investigación el análisis que se obtiene de toda la documentación es que el Sistema de Seguridad Ciudadana creado por Ley N°27933 no está cumpliendo con su objetivo principal de garantizar la paz, tranquilidad y la disminución de la criminalidad y delincuencia a nivel nacional.

Toda vez que, mediante los programas diseñados o las normativas aplicadas por las instituciones del estado que velan por la seguridad interna de la sociedad no están contemplando un control necesario en la adecuada fiscalización del Delito de Tenencia Ilegal de Armas de Fuego, cuyo incremento en dicha comisión delictivo contempla la realización de la comisión de los delitos más graves, logrando su proceder a perjuicios patrimoniales, pérdidas humanas, lesiones graves, y distintos daños que pueda ocasionar según la gravedad de dicha ejecución delictiva.

Aunado a ello, es de tener presente que la SUCAMEC, creado por el Decreto Legislativo N° 1127, no contempla una fiscalización eficiente para la reducción de armas de fuego ilegales, más bien solo brinda mayor firmeza en las evaluaciones para que los civiles tengan la facultad de usar dichas armas de fuego para su seguridad, o emplearlas para seguridad privada, por lo que no se está persiguiendo el verdadero problema que es el uso ilegal de dichas armas, ya que los mismos delincuentes para realizar sus actos delictivos no requieren de armas legales sino de cualquier arma operativa que también puede ser ilegal, de contrabando o hechizo, además que elevan su efectividad con el uso de armas de guerra, cuyas opciones para hacerle frente mediante la policía nacional no serían suficientes porque ambas fuerzas están desequilibradas.

Por otro lado las entidades locales y provinciales como Lima Metropolitana, según el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC están comprometidos a mediante su intervención velar por la seguridad y tranquilidad en su jurisdicción; sin embargo, al momento de tomar en cuenta dicha mediada se ha obviado que aunque sean organismos del estado estas se rigen por un presupuesto y no se ha incrementado esta porque no son ejecutores de la prevención, sino de disuasión, mediante los miembros del serenazgo que patrullan las calles

o monitoreen las principales avenidas del distrito, pero no contemplan funciones preventivas sino de índole posterior al hecho delictivo.

En relación a las penas, el código penal está siendo modificado a diestra y siniestra lo que genera una interpretación errónea de la situación real de los hechos delictivos, ya que mediante propuestas políticas se logra incrementar las penas por los delitos realizados en contra de la sociedad; sin embargo, esta no es la solución a tan grande problema, ya que los mismos delincuentes saben que lo que van a realizar está penado y aun así se creando un ambiente de miedo por la condena, aun así delinquen, por lo que el aumentar dicha medida no causa efecto en el control de los delitos de esta naturaleza, ni tampoco es solución darle tan grande facultad a una entidad edil, ya que esta atribución son encomendadas directamente al ente fiscalizador y coercitivo como es la policía nacional del Perú.

Por tanto se debe lograr una forma de fiscalizar a tal mediada que no sea tan fácil a las personas realizar actos delictivos, y que en afán de hacer daño usan las armas de fuego como elemento común para lograr con eficacia su acto delictivo; siendo ello así, no basta con incrementar las penas, ni controlar las armas de fuego de uso civil, sino implementar a la Policía Nacional del Perú con mecanismos o logística tecnológica que logre anticiparse a los hechos delictivos y así no darle tanta facilidad a los autores y partícipes que premeditan los actos delincuenciales.

Normas Jurídicas Extranjeras

Ahora bien, cuando se habla de seguridad ciudadana en el extranjero, la tasa delincencial es mínima en muchos lugares, esto debido a que la Política Social esta aplicado en el mejoramiento de su gente y la convivencia entre ellos, como es el caso de Chile, que tiene un ingreso percapita de 20 mil dólares al año, lo cual evidencia que no se tiene problemas de ingresos propios por persona y esto permite tener un vida digna.

En cuanto a la fiscalización de armas de fuego, en Japón se ha disminuido a que solo la policía y los delincuentes que son en su mayoría organizaciones criminales posean dichas armas, todo porque su criminalidad es tan mínima, que los ciudadanos han tomado conciencia y entre ellos no pueden lastimarse, además que el mismo estado es quien brinda con todo lo necesario para cuando haya todo tipo de eventualidad ya sea laboral, fortuita, etc, es por ello que al no existir tanto los problemas sociales no se genera una rivalidad entre

las personas para arrebatarse y causar daño para beneficio propio, y las pocas armas que tiene dueño son fiscalizadas regularmente por un equipo especializado y es el mismo propietario quien debe hacer visible su alojamiento en un lugar apartado de los más pequeños y que si algún oficial va en busca de dicho elemento este debe estar dentro de dicho compartimiento, ya que esto es responsabilidad del que tiene la licencia para portarlo, para que no pueda prestarse ni usarse indebidamente, lo cual si no se cumple con dicho mediadas es pasible de un sanción administrativa y de una multa por la omisión de los reglamentos establecidos en su norma pertinente.

Distinto es el panorama en España, esto es porque en dicho país la criminalidad es diminuta, tanto así que el mismo estado aplica distintas forma de lograr una tranquilidad emotiva y económica con los ciudadanos, porque se prevé un seguro para cada suceso que haya ocurrido en el lapso de la vida, lo cual subvenciona los ingresos de cada ciudadano hasta que este logre un ingreso regular en cualquier actividad económica, y que contempla que no haya problemas sociales en cuanto a la economía y así no exista esa desesperación por arrebatarse o querer dañar el patrimonio de otro ciudadano, por lo que las armas son innecesarias para protección de la integridad física y dicho uso es exclusivo de las fuerzas del orden, por tanto su tasa de criminalidad esta contempla a causa de las organizaciones criminales por diferencia entre apoyo de naciones.

En Guatemala, un país que también tiene los mismos problemas que el Perú, ha logrado aplicar en cuanto a la Fiscalización de Armas de Fuego que las mismas autoridades apliquen la tecnología para lograr disminuir el actuar de los delincuentes, lo cual permite descubrir si en un objeto móvil como son los vehículos automotores, sean revisados y verificar que no contengan armas ilegales, que son usados en los diferentes actos delictivos, ya que mediante los rayos gamma de baja frecuencia hacen evidencia dicho hallazgo en cada intervención a objetos móviles a 40Km/h, y además hace disuasivo la tenencia ilegal por una mayor fiscalización, por lo que las normas de dicho país están orientados a disminuir su criminalidad al realizar exhaustivos esfuerzos en la detección de dicho elemento peligros como son las armas de fuego.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

“El problema de investigación, en cualesquiera de las formas [...], es un vacío de conocimiento que el investigador descubre en una cierta área temática” (Briones, 2003, p.19).

Se hizo hincapié precedentemente en que existe escasa y casi nula posibilidad de encontrar estudios precedentes relacionados al tema de investigación materia del presente estudio, y por lo menos, en nuestro medio local pese a los esfuerzos desplegados por el investigador no se ha podido dar con basta cantidad de bibliografía referente a este trabajo de investigación, por lo que no es posible ahondar en aproximaciones, dada la limitación de estudios precedentes; no obstante, se han podido tomar en cuenta las distintas fuentes doctrinarias, además del análisis que se realizara de las normas vigentes en el Perú, que regulan el control de armas de fuego de uso civil en Lima Metropolitana.

Con oportunidad de las apreciaciones hechas precedentemente, en seguida se plantearán los problemas de la investigación; tanto el problema general como los problemas específicos:

Problema General

¿Cuáles son los efectos de la inobservancia de control de armas de fuego de uso civil en el sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana?

Problemas Específicos

En este sentido, se plantean como problemas específicos de investigación las siguientes interrogantes:

Problema Específico 1:

¿De qué manera la simple tenencia o posesión del arma de fuego genera el riesgo social en Lima Metropolitana?

Problema Específico 2:

¿De qué manera el incumplimiento de la capacidad operativa de control es dependiente de la normatividad aplicada a la seguridad pública?

Problema Específico 3:

¿De qué forma el incumplimiento de fiscalización preventiva incide en la percepción de inseguridad en espacios públicos y privados.

Objetivos

Respecto a los objetivos de una investigación, Arias (2012), afirma que los objetivos son enunciados que expresan lo que se desea indagar y conocer para responder a un problema planteado (p. 43).

Objetivo General

Para los fines de la presente investigación, el autor se trazó el siguiente objetivo general:

Determina los efectos de la inobservancia de control de armas de fuego de uso civil en el sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana

Objetivos Específicos

Diferente al objetivo general, los específicos en palabras de Chacón (2009, p. 64), son: “[...] elementos de conocimiento y metas de mayor concreción y soportan al objeto general, precisando las diferencias específicas que sustenta el género que en este caso es el problema socio-jurídico a investigar”.

En tal sentido, el problema general de la presente investigación, requiere plantearnos los siguientes objetivos específicos:

Objetivo específico 1:

Determinar si la simple tenencia o posesión del arma de fuego genera el riesgo social en Lima Metropolitana

Objetivo específico 2:

Determinar si el incumplimiento de la capacidad operativa de control es dependiente de la normatividad aplicada a la seguridad pública

Objetivo específico 3:

Determinar si el incumplimiento de fiscalización preventiva incide en la percepción de inseguridad en espacios públicos y privado.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

La justificación, para los metodólogos Fernández, Hernández y Baptista (2010), consideran que es importante tratarlos cuando en particular el estudio que se realiza, necesita de la aprobación de otras personas. De esta manera, en la justificación se pueden incluir, inclusive, datos cuantitativos para dimensionar el problema de estudio, aunque el enfoque de la investigación sea cualitativa (p. 365).

Asimismo, en la sección de justificación, se presentan las razones teóricas, prácticas o de otra índole que sustentan la necesidad de realizar el estudio presentado; para lo cual, se abarca principalmente la magnitud del problema, trascendencia del problema, factibilidad del estudio y en algunos casos la vulnerabilidad del problema (García, 2004, p. 36).

Justificación Teórica

En el presente trabajo se justifica por su necesidad de lograr el controlar las armas de fuego que están inmersas en la sociedad y su prevención en su obtención ilegal o irregular, ya que la policía no está suficientemente capacitado para combatir a la delincuencia y más si tiene un arma de fuego ya que es un factor común proactivo en los fenómenos delincuenciales en todo el territorio nacional además existen casos donde no interesa la vida del agraviado lo cual puede terminar en muerte lo cual es un indicio de deshumanización de las personas, pero se analiza detenidamente se entiende que los elementos que causas mayor temor son las propias armas de fuego porque no se puede tener mismas condiciones que un arma blanca y por ello que se necesita establecer un mecanismo que contrarreste este fenómeno que se ha extendido en todo el mundo, pero en algunos países está siendo controlado y está sensibilizando a la población.

Con la presente investigación se pretende contribuir en evidenciar las deficiencias que tiene el estado al combatir la inseguridad ciudadana mediante sus órganos competentes, lo cual su función está referido a combatir los delitos ocasionados por la criminalidad organizada y a su vez sistematizar los procedimientos correctos para identificar, fiscalizar y prevenir en diferentes puntos del ámbito territorial el delito de tenencia ilegal de armas de fuego, ya que

se tendrá en cuenta un control riguroso con ayuda de tecnología que permita encontrar de manera fehaciente cualquier arma de fuego que este bajo la posesión de personas que no posean licencia o permiso vigente emitida por la SUCAMEC, con el apoyo de la policía nacional del Perú y de sus distintas divisiones, lo cual se permitiría creación de una división especial para fiscalizar menudamente la finalidad de obtener las armas de fuego y llegar a una estabilidad social donde ya no se necesite armas de fuego para sentirse algo más seguro.

Justificación Social

El presente trabajo tiene su justificación social basada en prevención del delito de tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil, las cuales están en circulación de manera irregular o ilegal lo cual deja en peligro constante a la población, ya que es muy difícil su fiscalización, y por ende la policía nacional no podría hacer un trabajo eficiente la cual es una de las problemáticas sociales muy controvertidas que está en discusión, sin embargo se requiere de mayor inversión para aminorar las estadísticas delincuenciales, es por ello que las leyes y políticas de control deben reforzar el buen actuar de los competentes de la seguridad pública..

Justificación Metodológica

Los recursos utilizados en la presente investigación resultan provenientes de la doctrina relacionada con el sistema de seguridad ciudadana y el Derecho Penal, aunado con estadísticas a nivel nacional. El modelo de investigación resulta de tipo cualitativo.

Relevancia

Es preciso señalar que tomando en cuenta que el proyecto de investigación implica incrementar el volumen de conocimiento en un área específica, resulta necesario que dicha propuesta tenga la capacidad de despejar por si misma todos los aspectos vinculados con su relevancia y pertinencia tanto a nivel científico como practico; lo cual se debe vincular con el problema y objetivos de la investigación (Abello, 2009)

La presente investigación es relevante; ya que, se tendrá en cuenta las dificultades que se tiene al controlar de armas de fuego que están inmersas ilegalmente en la sociedad, desestabilizando la seguridad pública, lo cual se tendrá que implementar normativas eficientes donde incluya la logística y la capacitación necesaria a las entidades correspondientes para que este modo se cometan comportamientos delincuenciales que a menudo termina en desenlaces fatales, ya que busca de entre todo analizar y conocer todo

lo referido al control de armas de fuego de uso civil, y teniendo referencia lo que implica ejecutarlo mediante instrumentos necesarios para instaurar las políticas esenciales y directivas específicas para regular el problema y darle más efectividad al control de armas de fuego lo cual es trascendental porque influiría en una adecuada intervención del apto estatal en la seguridad pública y privada de todos los ámbitos de ejecución lo cual estaría realizando una tarea objetivamente eficiente ya que los delincuentes al tener una barrera infalible mediante estos modos reguladores tendrían que optar o cambiar su forma de existir lo cual darían un paso al costado o sería más fácil su captura, lo cual al no tener esa entrada por los delitos cometidos logra una variación en su forma de pensar y resulta muy satisfactoria a los demás ciudadanos que no estaban seguros ni en su propia casa lo cual relativamente se tendría que dar más apoyo a las fuerzas policiales y a las entidades competentes ya que se tendría que crear más direcciones estratégicas en ambos escenarios y ello partiría de la economía que el estado direcciona en su presupuesto anual peor dependería mucho más de los que gobiernan y quieren un estado libre de armas o al menos muy bien controlada.

Contribución

Resulta conveniente señalar que, el investigador al informarse de todos los extremos del asunto de su interés, se prepara para asentar la misma de forma sintética, crítica y coherente; motivo por el cual, deberá expresar la conveniencia, relevancia, así como las implicaciones prácticas del aporte novedoso y contribución al conocimiento existente, así como la posible utilidad metodológica (Tinoco & Sáenz, 1999).

El mayor deseo con este estudio y trabajo es el contribuir a un cambio social y normativo a futuro, lo cual tendría que implantarse novedosos procedimientos que logren el control eficaz de las armas de fuego, lo cual es el primordial para disuadir la promulgación de actos delictivos en Lima Metropolitana.

1.5. SUPUESTO U OBJETIVO DE TRABAJO

Supuesto Jurídico General

Las causas que determinan e incumplimiento del control de armas de fuego de uso civil son porque no se tienen en cuenta en el sistema de seguridad ciudadana por su alto nivel de inversión.

Supuestos Jurídicos Específicos

Supuesto Jurídico específico 1:

La falta de conocimiento y la simple tenencia o posesión del arma de fuego genera un riesgo social en comportamientos delincuenciales.

Supuesto Jurídico específico 2:

La aplicación de la capacidad operativa de control en la normatividad aplicada en seguridad pública disuadirá la adquisición ilegal de armas de fuego.

Supuesto Jurídico específico 3:

Intensificando la fiscalización preventiva de armas de fuego cambiara percepción de inseguridad en espacios públicos y privados.

II. METODO

2.1 Diseño de Investigación

El diseño de esta investigación es la teoría fundamentada. Son los hallazgos que aportan en la etapa de la investigación, de la realidad mediante la observación, entrevista y documentos. Quiere decir que la investigación no es lineal, por lo tanto comenzamos con las primeras preposiciones y en la etapa de entrevista surgen otras preposiciones, en ocasiones regresamos al campo de estudio para obtener más datos. (Valderrama, 2013, p. 297).

En cuanto al diseño de investigación, en términos generales éste es entendido como el conjunto de reglas mediante las cuales obtenemos observaciones del fenómeno que constituye el objeto de un determinado estudio, lo cual puede ser aplicado a las investigaciones experimentales como a las no experimentales; el mismo que se encontrará definido en función de la hipótesis que se quiere probar (Manheim, 1988, p. 75).

Tipo

La presente investigación es de tipo Básica: ya que su objetivo mejorar el conocimiento en sí, más que generar resultados o tecnologías que beneficien a un sector de la sociedad en el futuro inmediato; motivo por el cual se orienta a la profundización y clarificación de la información conceptual de una ciencia (Tam, Vera, & Oliveros, 2008).

En esta investigación se proporcionará nueva información a través de la recolección de datos, por lo tanto, se aplicará nuevos procedimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico.

López (2011) refiere que es Orientada a la comprensión porque “Tiene el propósito de obtener información de la realidad para profundizar nuestros conocimientos con relación respecto a la problemática de investigación” (p.4).

Enfoque de investigación

El enfoque es cualitativo: porque la preponderancia del estudio de los datos se basa en la descripción de los rasgos característicos de los mismos (Souza, 2007).

La investigación cualitativa, muestra diferentes procesos sistemáticos y probados de la investigación, asimismo proporciona la recopilación y análisis de todo el dato cualitativo, de la misma forma una discusión conjunta, para así obtener toda la información que se ha recolectado y asimismo entender el fenómeno que se estudia. La importancia de realizar este enfoque es debido a que se trata del incumplimiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) donde se destaca un análisis documental, normativo y jurisprudencial tanto del derecho nacional y extranjero. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 502)

Por lo tanto, la presente investigación se usa el método cualitativo, con el fin que el investigador observe y analice en la población que lo rodea.

Puesto que conforme señala Martínez (2006). En este sentido, la presente investigación se basa en el método cualitativo, puesto que se ha buscado informar con claridad y exactitud acerca de los fenómenos que se percibe en el contexto social que de los demás experimentan del mismo; para lo cual se aproximará a un sujeto existencial, real que le brinde información sobre sus propias experiencias, apreciaciones, valores, etc. (2006, p. 76-77)

La investigación es cualitativa, debido a que muestra unos diferentes procesos sistemáticos y probados de la investigación, asimismo proporciona la recopilación y análisis de todo el dato cualitativo, de la misma forma una discusión conjunta, para así obtener toda la información que se ha recolectado y entender el fenómeno que se estudia. La importancia de realizar este enfoque es debido a que se trata del análisis de como se está aplicando el control de armas de fuego en Lima Metropolitana, la cual destacara un análisis documental, normativo y jurisprudencial tanto del derecho nacional y extranjero. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 502)

Por lo tanto, la presente investigación se usa el método cualitativo, con el fin que el investigador observe y analice en la población que lo rodea.

Puesto que conforme señala Martínez (2006). En este sentido, la presente investigación se basa en el método cualitativo, puesto que se ha buscado informar con claridad y exactitud acerca de los fenómenos que se percibe en el contexto social que de los demás experimentan del mismo; para lo cual se aproximará a un sujeto existencial, real que le brinde información sobre sus propias experiencias, apreciaciones, valores, etc. (2006, p. 76-77)

2.2 Método de muestreo

En la investigación cualitativa las muestras son no probabilísticas, en este caso, se busca informantes idóneos, por lo tanto, los muestreos son intencionales o teóricos, y las unidades de muestreo no son los individuos sino los conceptos de sus discursos, El tamaño muestral puede ser reducido, y estadísticamente no representativo, el proceso de muestreo es acumulativo hasta llegar a la “saturación” de la información.

2.2.1 Escenario de Estudio

El escenario de estudio de investigación es en Lima Metropolitana, puesto que el trabajo de investigación se ciñe al análisis de la normatividad peruana, se analizarán las implicancias jurídicas de la cuanto al control de armas de uso civil.

Es preciso mencionar que la investigación resulta un proceso dirigido a la solución de problemas del saber, mediante la obtención y producción de nuevos conocimientos. Siendo que, dicho proceso comprenda las etapas de: Planificación trazar el plan o proyecto de investigación, ejecución llevar a cabo la investigación-, divulgación publicaciones científicas, ponencias, entre otros (Arias, 2012, p. 87).

En primer momento, se determinó los alcances doctrinarios y jurisprudenciales de la figura de la vacancia en los Gobiernos Regionales y Locales, en tanto la aplicación que se viene dando a dichas autoridades.

Luego, se aplicaron entrevistas a profundidad a los expertos en materia de seguridad ciudadana.

Finalmente, se obtuvieron convergencias entre lo manifestado en las fuentes documentales, jurisprudenciales y opinión de expertos.

2.2.2 Caracterización de sujetos

Es importante señalar que la población objetivo de un determinado trabajo de investigación, se refiere al conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los

cuales resultan extensivas las conclusiones de la investigación, la misma que queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio (Arias, 2012, p. 78).

Como los sujetos participes de la presente investigación y a quienes se les realizará las respectivas entrevistas, serán sujetos que laboren en el sector tanto público como privado; constituyéndose policías especializados en actividad, letrados colegiados en materia penal y especialista en seguridad ciudadana, los cuales son conocedores y especialistas del tema y la problemática existente. Asimismo, dichas entrevistas estarán orientadas a demostrar el punto central del problema investigado el mismo que abarca la falta de control de las armas de fuego en el sistema de seguridad ciudadana.

Tabla N° 1

Características específicas			
Perfil académico	Experiencia	Nivel educacional	Puesto que desempeñan
<i>Especialistas con sólidos conocimientos jurídicos y técnicos de la materia.</i>	El personal es seleccionado de acuerdo a la experiencia que posee en el tema de la investigación.	Titulados, Doctorados especialidad en Ciudadana y Penal	Magíster, con Seguridad y Derecho Abogados, y especialista en el tema de investigación.

Fuente: Elaboración propia

2.2.3 Población y muestra

La muestra se realizó en: La entrevista se realizó en los especialistas en seguridad ciudadana e intérpretes del derecho penal peruano.

La población en estudio: El ámbito de la investigación está constituido por todos los funcionarios públicos en la especialidad de seguridad ciudadana y letrados quienes son intérpretes del derecho penal peruano.

Tabla N° 2

ENTREVISTADO	SUJETOS DE ENTREVISTA	
	TRAYECTORIA	CARGO/ESPECIALIDAD
VARGAS FLORECIN Emiliano Nemesio	Abogado Derecho Penal	Catedrático 10140287
PAUCAR PALOMINO Alejandro	SOS PNP- Dirección Contra El Crimen Organizado	Operador de móvil 08598569
MERCEDES ESPINOZA Mario Julián	SOS PNP–División Crimen Organizado Región Lima	Jefe de División 06041277
QUINTANA RIVERA Manuel	SOB PNP – Comprcar - División De Patrullaje en Carreteras Región Lima	Jefe de División 06041277

Fuente: Elaboración propia

2.3 Rigor Científico:

El rigor científico en una investigación implica “un rigor metodológico en la investigación propiamente dicha y se obtiene a través de la valoración de criterios tales como: credibilidad, la transparencia, la consistencia y la conformidad” (Cáceres y García, 2000, p. 1); siguiendo a Goetz y LeCompte (1988) definen a “Credibilidad (validez interna): Aumentar la probabilidad de que los datos hallados sean creíbles. Observación persistente, diarios de experiencias, encuestas, análisis de documentos, discusión grupal y triangulación; Transferencia (validez externa): Actuar por parecidos contextuales y descripción densa; Consistencia (replicabilidad): Establecer pistas de revisión a través de los diarios de experiencias, informes de investigación, análisis de documentos etc. Confirmabilidad (fiabilidad externa): Son considerados válidos diferentes métodos como: Observación, diario, encuestas, análisis de documentos, discusión grupal, triangulación, etc.” (p. 215).

El rigor científico, está orientado a la reconstrucción jurídica del marco teórico, y a la búsqueda de coherencia de las interpretaciones y la normativa existente; por consiguiente la presente investigación a adecuarse a un estudio metodológico de carácter cualitativo, nos permitirá la aplicación de instrumentos de validación de entrevistas, las mismas que generaran la aceptación o no de los supuestos planteados.

2.4 Análisis Cualitativo de los Datos

Cabe señalar, Arias (2012) afirma que, “se entenderá por técnica de investigación, al procedimiento o forma particular de obtener datos o información”. (p. 65).

Se determinará conforme las fuentes documentales, jurisprudenciales, normativas, datos estadísticos y entrevistas a profundidad dirigidas a expertos vinculados con la temática de la inobservancia del control de armas de fuego.

Análisis del Registro Documental

Esta técnica se dio en función al análisis doctrinario y teórico del contenido de diversos textos legales, los cuales han sido estudiados, verificados y revisados en cuanto al tema en cuestión.

El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original. (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. 2010, p.111).

Es la recopilación de datos mediante el análisis de documentos o fuentes secundarias. (Torres, M., & Paz, K..2009, p. 220). Consiste en un conjunto de análisis con la finalidad de representar un contenido.

Entrevistas:

Estuvieron dirigidas a los profesionales especialistas en la materia, quienes con sus opiniones, críticas y conocimientos, ayudaron a recabar información relacionada al tema, con el fin de mejorar y comprobar esta investigación.

Esta técnica es una guía cuyo objetivo son profesionales y especialistas en el tema de la investigación, quienes, compartirán sus opiniones, críticas y conocimientos, ayudarán a conseguir información relevante al tema cuyo objetivo es de mejorar y comprobar esta investigación. La técnica a desarrollar es la entrevista que es una herramienta para recolectar datos cualitativos y permiten obtener información personal de una fuente directa. (Vara, 2010. p.204)

Validación de instrumentos

Se utilizará la guía de entrevista y guía de análisis documental, para establecer los resultados de la investigación.

Guía de Entrevista:

Tabla N° 3

VALIDADOR	CARGO O INSTITUCIÓN DONDE LABORA
1.- Yuly Victoria San Miguel Velázquez	Docente de la Escuela profesional de Derecho – UCV
2.-Jaime Elider Chávez Sánchez	Docente de la Escuela profesional de Derecho - UCV
3.- José Carlos Gamarra Ramón	Docente de la Escuela profesional de Derecho - UCV

Fuente: Elaboración propia

Método de análisis de datos

Fueron los marcos de referencia para poder organizar los resultados obtenidos mediante el análisis de fuente documental, y entrevistas, los mismos que se encontraron acordes a los objetivos planteados.

- a) Capacidad operativa de control
- b) Fiscalización y prevención
- c) Control de armas de fuego de uso civil
- d) Normatividad aplicada
- e) Sistema de seguridad ciudadana

2.4.1 Tratamiento de Información

Categorías

De acuerdo a las categorías son los elementos que dan comienzo a la investigación y de los cuales se recopilaría la información. (Hernández, 2010, p. 92)

Tabla N° 4

CATEGORÍAS	CONCEPTO	SUBCATEGORIAS
INOBSERVANCIA DEL CONTROL DE ARMAS DE FUEGO	Es la Falta de observancia o cumplimiento de una norma o una orden, en el control de armas o control de armamento a su restricción del desarrollo, experimentación, fabricación, implementación, proliferación o utilización de arma, para mejorar la estabilidad inherente de la situación, disminuir las ocasiones o las causas aproximadas de una guerra dentro del sistema, y aminorar la destructividad y otras inutilidades que actualmente pudiera ocurrir. Según (Herman Kahm)	<ul style="list-style-type: none"> • Simple tenencia o posesión • La capacidad operativa • Fiscalización preventiva
SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, creado por Ley 27933, es el conjunto interrelacionado de organismos del sector público y de la sociedad civil, que se constituyen con la finalidad de contribuir a garantizar la paz, tranquilidad y a reducir o neutralizar la criminalidad y delincuencia a nivel nacional, mediante una adecuada política de prevención multisectorial y control de la violencia, que permitan que las personas puedan desarrollar sus actividades libres de riesgos y amenazas.	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo social • Normatividad aplicada • Percepción de inseguridad

Fuente: Elaboración propia

2.5 Aspectos éticos

En una investigación implica “un rigor metodológico en la investigación propiamente dicha y se obtiene a través de la valoración de criterios tales como: credibilidad, la transparencia, la consistencia y la conformidad” (Cáceres y García, 2000, p. 1); siguiendo a Goetz y LeCompte (1988) definen a “Credibilidad (validez interna): Aumentar la probabilidad de que los datos hallados sean creíbles. Observación persistente, diarios de experiencias, encuestas, análisis de documentos, discusión grupal y triangulación; Transferencia (validez externa): Actuar por parecidos contextuales y descripción densa; Consistencia (replicabilidad): Establecer pistas de revisión a través de los diarios de experiencias, informes de investigación, análisis de documentos etc. Confirmabilidad (fiabilidad externa): Son considerados válidos diferentes métodos como: Observación, diario, encuestas, análisis de documentos, discusión grupal, triangulación, etc.” (p. 215).

Por tanto la investigación está sustentada en técnicas e instrumentos que desarrolladas bajo el consentimiento y confidencialidad, lo cual al citar los textos y documentos consultados, se encuentra basado en la credibilidad y transparencia orientado a cumplir todos los parámetros, respetando los derechos de autor, propiedad intelectual para no ser consignado como plagio o copia de otro documento de igual índole o investigación similar, cuyos objetivos y profundidad son distintos a la presente investigación.

III. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

3.1 Descripción de resultados de la Técnica: Análisis Documental:

Ahora bien, para el análisis documental se está teniendo como referencia que la misma SUCAMEC sólo tiene en cuenta el control administrativo de las licencias y armas legales, las cuales la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos mediante su Formulario Único de Trámite señala siguientes procedimientos administrativos, que son:

Resultados de análisis documental

(SUCAMEC)- GERENCIA DE ARMAS, MUNICIONES Y ARTÍCULOS CONEXOS

1. Requisitos para la modalidad de defensa personal
2. Requisitos para la modalidad de caza
3. Requisitos para la modalidad de deporte y tiro recreativo
4. Requisitos para la emisión de la licencia solidaria de uso de armas de fuego bajo la modalidad de caza o deporte y tiro recreativo
5. Requisitos para la emisión del duplicado de las licencias de uso de arma de fuego y tarjetas de propiedad
6. Requisitos para la emisión de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de seguridad privada
7. Requisitos para la obtención de la licencia de uso de armas de fuego por parte del personal de resguardo, defensa o protección de personas, para la prestación del servicio individual de seguridad personal
8. Requisitos para la obtención de la licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de colección
9. Para la obtención de la licencia de uso de arma de fuego para colección, el solicitante al momento de dar la prueba teórico práctica.
10. Expedición de licencia de uso de arma de fuego bajo más de una modalidad.
11. Requisitos para otorgamiento de la tarjeta de propiedad a favor del INPE
12. Requisitos para el otorgamiento de la LUASPE
13. Requisitos para la transferencia de propiedad de armas de fuego a favor de las personas naturales
14. Requisitos para la emisión de tarjetas de propiedad por transferencia de armas de fuego por parte de personas jurídicas

15. Requisitos para la emisión de tarjetas de propiedad Para la emisión de las tarjetas de propiedad los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, deben adjuntar los siguientes documentos
16. Requisitos para la autorización de comercialización
17. Solicitud de autorización de importación de armas de fuego, municiones o materiales relacionados de uso civil
18. Solicitud de importación o ingreso definitivo
19. Solicitud para la autorización de polígonos o galerías de tiro
20. Requisitos para la obtención de la autorización de reparación o ensamblaje de armas y materiales relacionados de uso civil
21. Solicitud de autorización de exportación
22. Para Verificación de armas

Conclusión:

Como se puede apreciar la SUCAMEC está realizando los procedimientos administrativos para obtener un arma de fuego permitido según su finalidad de uso; sin embargo, desde su página web no brinda un mecanismo para lograr una contribución sobre un posible uso irregular o ilegal de armas de fuego en espacios cerrados que son difíciles de ingresar o saber de dicha realidad y que en muchos casos son hechos aislados a la autoridad por su difícil acceso e investigación, pero si las personas pueden ser identificables por los ciudadanos, dicha información detallada de la persona o personas, se podría realizar una solicitud administrativa de intervención, siendo seguro el anonimato para luego ejecutar el procedimiento correspondiente con ayuda de la Policía Nacional.

Aporte crítico:

De todo lo anterior, se puede inferir que el organismo encargado de la fiscalización del delito de uso indebido de armas de fuego, solo se encarga de administrar las armas legales, sin embargo, las armas ilegales siguen estando en circulación en cualquier espacio público o privado, sin que haya una fiscalización contundente, siendo ello así, lo que se debería de aplicar a este delito es una ejecución en conjunto con la autoridad competente de asegurar el orden público y realizar rigurosas intervenciones a lo cual se deberá de implementar una tecnología que ayude eficazmente en proceder de actuar de la entidad fiscalizadora, por ende es necesario cambiar la forma de percepción de la población, lo cual el aumento del control

de dicho objeto de explosión interna, crearía trabas en su traslado para su posterior uso ilegal que afecta el orden interno y la paz social.

3.2 Descripción de Resultados de la Técnica: Análisis De Entrevista

En este capítulo se da a conocer los resultados obtenidos a lo largo de la investigación realizada. Todo ello mediante el procesamiento, análisis e interpretación de los datos obtenidos, de observación de la materia en estudio.

Dichos resultados fueron recabados mediante la utilización de un instrumento entrevista realizada a los especialistas en el tema de armas de fuego fiscalización y aplicación del sistema de seguridad ciudadana, lo cual permitió dar respuestas a los objetivos y a las categorías planteadas en esta investigación.

De acuerdo al esquema presentado se entrevistó a cuatro especialistas que laboran en el ámbito público y privado en aplicación de la normatividad del derecho penal y el sistema de seguridad ciudadana.

1. El primer entrevistado, fue el magistrado Vargas Florecin Emiliano Nemesio especialista en Derecho Penal
2. El segundo entrevistado, fue el SOS PNP Paucar Palomino Alejandro de la Dirección Contra el Crimen Organizado de la Región Lima, quien desempeña labores como Operador de móvil
3. El tercer entrevistado, fue el SOS PNP Mercedes Espinosa Mario de la División Crimen Organizado de la Región Lima, quien desempeña labores de Jefe de División
4. El cuatro entrevistado, fue el SOB PNP Quintana Rivera Manuel de la COMPRCAR - División De Patrullaje en Carreteras de la Región Lima, quien desempeña labores Jefe de División.

3.3 Resultados de Entrevistas:

A continuación, se consigna los datos de la entrevista en referencia al Objetivo General:

“Determinar los efectos de la inobservancia de control de armas de fuego de uso civil en el sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana”.

Pregunta 01.- ¿Qué opinión tiene usted sobre la inobservancia del control de armas de fuego de uso civil en Lima Metropolitana?

Al respecto **Vargas E.** (2016) sostiene que es un punto clave, aunque es poco observable en el ámbito penal, ya que si hablamos de armas de fuego nos invocamos al código penal, lo cual es necesario un hecho delictivo para sancionar penalmente a un individuo, sin embargo el tratar de controlar solo la simple tenencia es una tarea bien ardua para los operadores de justicia.

Paucar A. (2016) manifiesta que es referencia sobre lo que es el control, nos remitiremos a los procedimientos que establece el manual de procedimientos policiales lo cual si se requiere prevenir estos delitos, la simple fiscalización no basta porque falta material logístico necesario mayor presupuesto y capacidad humana

Mercedes M. (2016), opina que el control en el Perú, y tratándose de este tipo de control es muy deficiente ya que este tipo de delito es bien especial para su fiscalización, además desde siempre la policía teniendo la facultad de intervenir a cualquier persona, no basta con tratar de fiscalizar a todos a la vez por ello que no es viable hacer batidas porque se pierde mucho presupuesto, adicionalmente en nuestra legislación se perdió la política de prevención.

Quintana M. (2017), sostiene que la inobservancia se entiende como un fenómeno mediante el cual la autoridad encargada sólo hace referencia a los delitos mucho más graves que son originados por este elemento, lo cual solo se tiene que esperar a que suceda para luego investigar y hallar a los responsables, ya que no hay una prevención en el delito de tenencia de armas de fuego

Pregunta 02.- ¿Cuál es su opinión sobre la implementación del sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana?:

Al respecto **Vargas E.** (2016), sostiene que la implementación del sistema de seguridad ciudadana, es necesario ya que en afán de lograr disminuir los actos delincuenciales se tenía en cuenta que la policía no abastecía en el control de la delincuencia es por ello que se logra integrar a varias instituciones del estado y hasta la misma población, y es entendible que al tener un mayor control, los delincuentes al usar su sentido común siempre trataran de esquivar a la justicia pero esta vez estará mucho más controlada.

Paucar A. (2016). manifiesta que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, creado por Ley 27933, es el conjunto interrelacionado de organismos del sector público y de la sociedad civil, que se constituyen con la finalidad de contribuir a garantizar la paz, tranquilidad y a reducir o neutralizar la criminalidad y delincuencia a nivel nacional, está bien conformada por todos quienes integra pero en la práctica las leyes y normas no hacen de mucha ayuda cuando el criminal tiene sus propias leyes y con el afán de realizarlas busca todos los medios necesarios para completarlas.

Mercedes M. (2016), opina que la Ley N° 27933, si bien es dicho tiene relevancia en el momento de aplicarla cuando se realiza un trabajo en conjunto, sin embargo al tener como referencia una norma que expira el 2018, es poco probable que diera buenos resultados porque todo está basado en la política de estado y el control sobre estos dispositivos siempre recaen en la ejecución por la Policía Nacional del Perú, lo cual al tener mucha carga policial y aparte de hacer los trabajos necesarios para equilibrar el orden interno es poco probable que se tenga resultados, ya que la delincuencia cambia de modalidades y eso no se puede descifrar.

Quintana M, (2017), sostiene que el Sistema de Seguridad Ciudadana tendría sentido si todos los intervinientes lograran participar al 100%, pero en la realidad solo la policía y la fiscalía hacen el esfuerzo necesario para lo cual no tiene sentido si hay un manual de procedimientos policiales, y teniendo los delitos que son muy complejos de descifrar se hace intenso la búsqueda y solo se derrocha dinero, a lo cual deberíamos hacer como en otros países que su control es basado por la tecnología.

Pregunta 03.- ¿Para Ud. Las normas que regulan la tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil son eficientes en la actualidad? Explique

Al respecto **Vargas E.** (2016) sostiene que las normas que regulan la tenencia ilegal de armas de fuego son el Código Penal en su artículo 279°, lo cual hace referencia a la sola tenencia que configuraría el delito sin necesidad de disparar, pero tendría ciertas características que son requeridas para lograrle imputar el tipo objetivo al individuo, además que en el derecho penal este delito se subsume a los demás delitos especiales o graves lo cual queda de lado su aplicabilidad en su sanción penal.

Paucar A. (2016), manifiesta que este delito es muy característico ya que todos los delincuentes para lograr un 100 % de efectividad siempre es necesario este elemento, ya que le da mayor ventaja y disuasión a las víctimas, lo cual para hacerlo punible ante la normatividad penal se tendría que hacer mayores esfuerzos para saber quiénes tienen arma de fuego, ilegales como irregulares, si bien existe una sanción esta queda de lado porque no podría adivinar quienes poseen dicho elemento por su tamaño.

Mercedes M. (2016), opina que la tenencia ilegal de armas está considerado un medio lucrativo y también un medio de protección, lo cual se tiene que todas las personas en afán de querer seguridad puedan conseguir arma de distintas formas ya sean las legales o las ilegales, lo cual sabiendo estas limitaciones en su control, no basta con tener normas con sanciones ejemplares sino en la forma de no dejar que proliferen clandestinamente, ya que es la principal causa que en una sociedad exista la delincuencia, asimismo es entendible que se logre controlar a los que venden armas pero también es entendible que no existan

Quintana M. (2017), sostiene que la simple tenencia y la sola portabilidad sin permiso y al no tener los permisos al día configurar según tipo objetivo, y la sanciona imponer pero siendo bien claros, si se pretende controlar lo incontrolable es algo muy cuestionable porque en toda mi vida nunca se realizó una correcta fiscalización a estas armas, además el órgano encargado de ello ahora se volvió un ente administrativo burocrático que expide facultades a algunas personas para hacer diversas actividades que están inmersos en la seguridad, lo cual discrepa rotundamente su creación si al final solo va a hacer un medio y no un término

Pregunta 04.- ¿Para Ud., el hecho de portar arma de fuego genera un riesgo social . Explique al respecto:

Al respecto **Vargas E.** (2016). sostiene que el riesgo social siempre está latente en todos los sitios donde exista inseguridad ciudadana; ya que, el arma de fuego es un elemento muy disuasivo que da poder a cualquiera que sepa usarlo y es un peligro para la sociedad

Paucar A. (2016). manifiesta que las armas de fuego siempre fueron muy peligrosas, sin embargo se discrepa en cuanto a que solo se requiere de un arma, lo cual solo basta con una

objeto contundente o cortante para crear dicha escena, además que las personas somos seres muy cambiantes y según suceda la vida pueden generar muchas cosas donde intervienen muchos factores

Mercedes M. (2016), opina que para ser franco el riesgo siempre está en todo lugar, sea donde sea lo cual la policía como cualquier persona logra una supuesta seguridad al poseer dichas armas pero aunque sea una persona capaz y pueda usar de manera eficiente dichas armas, es peligroso su uso civil, ya que no se puede controlar o saber si esas personas tiene al momento dichas armas, lo cual es un riesgo que no podremos librarnos.

Quintana M. (2017), sostiene que Con respecto al riesgo social, nosotros los policías aunque tengamos armas para lograr hacer nuestro servicio siempre tenemos ese riesgo en utilizarlas yaqué no podríamos saber a quién podemos disparar, o cuando, lo cual en la práctica los buenos policías cuidan su arma de reglamento y particular eficientemente, pero existen muchos casos y algunos en la clandestinidad que son prestados a las mafias o a los delincuentes para que logren sus actos delincuenciales

Pregunta 05.- ¿Usted cree que la Policía Nacional del Perú actúa mediante una capacidad operativa que es necesario para la lucha contra la delincuencia?

Al respecto **Vargas E.** (2016), sostiene que En cuanto a la capacidad operativa, los policías tienen su forma de aplicación de la norma y tienen a lograr eficiencia cuando actúan con los órganos especializados para tener mayor eficacia administrativa y judicial, además que ellos están bien entrenados en lo que es intervenciones y fiscalización; por lo que, no deberían tener problemas en la realización de sus funciones.

Paucar A. (2016), manifiesta que cuando se habla de capacidad operativa estamos frente a unos procedimientos especiales para lograr objetivos a corto plazo lo cual mediante la inteligencia y dispositivos necesarios se logra una eficacia de casi 100 %, lo cual es lo ideal a la hora de investigar, sin embargo en estos días solo las unidades especializadas hacen uso de todo los implementos que son asignados, mas no en los distintas subespecialidades para el delito común.

Mercedes M. (2016), opina que para lograr tener mayor conocimiento del tema es necesario tener referencia y dar cumplimiento a todas las normas que regulan el buen proceder de la

policía, lo cual para tener contundencia en las labores es necesario trabajar en conjunto y tener referencia todas las normas que rigen a la seguridad ciudadana y a la aplicación de las mismas, lo cual para hacer mayor índice de productividad, es complementario y necesario siempre y cuando se tengan los implementos logísticos y presupuesto

Quintana M. (2017), sostiene que La policía nacional es un órgano de control a nivel nacional, lo cual la Constitución Política del Perú delega facultades a la institución y mediante el cual se requiere de personas capaces para lograr desactivar grupos delincuenciales que son los más peligrosos y escurridizos para aplicar la ley, es así que sería perfecto tener mayor contundencia para investigar y lograr indicios necesarios para lograr atestados y no partes policiales.

Pregunta 06.- ¿Para Ud. Las normas aplicadas en seguridad ciudadana son necesarias para tener mayor seguridad. Explique

Al respecto **Vargas E.** (2016), sostiene que la normatividad aplicada en seguridad ciudadana es algo bien complejo ya que está relacionada con muchos derechos fundamentales, que rigen como bien jurídico protegido para el estado además que el afán de protegerlos radica en el estado mediante sus instituciones competentes desde la policía hasta el poder judicial y el ejecutivo

Paucar A. (2016), manifiesta que para hacer referencia a la normatividad aplicada en la seguridad ciudadana, solo basta con ver las noticias mediante el cual creo que aunque tengamos muchas leyes nunca se cumplen o es muy difícil estar en todos lados, ya que la policía será la que tiene facultades constitucionales pero no basta con hacer el servicio por eso debe haber algo más eficiente para lograr mayor contundencia.

Mercedes M. (2016), opina que es lamentable que teniendo varias normatividades que rigen una misma finalidad, siempre se suele hacer desinterés a la hora de aplicar la ley, lo cual es muy entendible porque no se puede lograr eficiencia si no hay equipos necesarios ni las personas capaces, lo cual se requiere una especialización y una división que sea directamente competente a los delitos de armas de fuego, ya que es para mí entender el objeto principal del actuar delictivo.

Quintana M. (2017), sostiene que teniendo las normas vigentes y las personas capaces más una pésima logística y una carga policial alta, es entendible que los delitos sigan proliferando dejando un alto índice delincencial, además que es necesario reorganizar los órganos jurisdiccionales, lo cual desde la SUCAMEC que es el más competente en fiscalizar las armas de fuego se ha vuelta en un ente administrativo lucrativo de la seguridad, lo cual cambia su finalidad ya que la policía sigue con la facultad de intervenir y solo se da cuenta cuando se encuentra un arma de fuego.

Pregunta 07.- ¿Cuál es su posición sobre la fiscalización de las armas de fuego de uso civil que se ejecuta en la jurisdicción de Lima Metropolitana

Al respecto **Vargas E.** (2016), sostiene que la fiscalización está comprendido como una etapa para lograr el control necesario y prudente a la hora de tener mayores convicciones en aplicar las leyes o normas para lograr un equilibrio en el actuar del ser humano, lo cual en la seguridad ciudadana se está haciendo los esfuerzos necesarios que logran de manera progresiva detener los actos delincuenciales que son muy cuestionados en Lima Metropolitana.

Paucar A. (2016), manifiesta que en cuanto a la pregunta solo puedo decir que la fiscalización sobre los delitos comunes, y agravados nunca suelen tener una eficacia al momento de hacer el control, lo cual, la policía al tratar de hacerlo aun tenga muchos oficiales con mayor capacidad operativa es difícil tratar de controlarlos, así también que las fiscalizaciones son continuas y solo se malgasta el presupuesto público..

Mercedes M. (2016), opina que La diminuta fiscalización que acarrea el control de los delitos hace difícil controlar el delito de tenencia de armas de fuego, además que siempre la policía aunque tenga la capacidad necesaria, no cubre lo referente a disminuir el índice delincencial, además que sólo pretende hacer cumplimiento a sus disposiciones generales del mando alto, pero deja una brecha de ineficiencia en el público en general

Quintana M. (2017), sostiene que Cuando hablamos de fiscalización estamos frente a unos procedimientos que establece la policía para reducir los actos delincuenciales, pero hoy en

día se tiene que cambiar la forma de fiscalizar porque ya no se tiene esa delicadeza sobre la vida humana mucho menos por los más vulnerables que son los niños las mujeres y las personas mayores de edad por ello es que se debe invertir en equipo de control en tiempo real que son los escáneres de baja frecuencia lo cual es más eficiente que las intervenciones al paso

Pregunta 08.- ¿Cuáles cree usted que serían las causas de la percepción de inseguridad en espacios públicos y privados?:

Al respecto **Vargas E.** (2016) sostiene que la percepción delincinencial está reflejado en que las autoridades están ejecutando las normas según se hay realizado el hecho punible, mas no se lograría su injerencia preventiva porque no se tiene la logística adecuada.

Paucar A. (2016). manifiesta que la inseguridad siempre estuvo presente, ni con leyes muy drásticas o batidas frecuentes se puede lograr mayor efectividad en su fiscalización es por ello que no se lograría controlar al 100 % la problemática de las armas ilegales que rondan en la nación.

Mercedes M. (2016), opina que En los espacios públicos siempre hay mucha injerencia en la delincuencia, más por el hecho que se tiene conocimiento de las personas y sus actividades que realiza cuando se está confiado, solo la presentación de un arma hace mayor la efectividad el hecho punible, lo cual es difícil controlar sin un adecuado procedimiento

Quintana M, (2017), sostiene que La inseguridad de los espacios público se podría controlar si se implementa equipos de última gama en uso de rayos x y gama, lo cuales en países cercanos logran amenos controlar a su población para que no obtenga fácilmente las armas de fuego, y así lograr poner en riesgo a la sociedad.

IV. DISCUSIÓN

Según la Metodología de la Investigación Científica, la aproximación al objeto de estudio “persigue el objetivo básico de lograr una síntesis del problema una vez estudiado, según sus propiedades y las comparaciones que al respecto pudieran establecerse contra lo obtenido por otros autores” (2009, p. 36).

“Determinar los efectos de la inobservancia de control de armas de fuego de uso civil en el sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana”.

Pregunta 01.- ¿Qué opinión tiene usted sobre la inobservancia del control de armas de fuego de uso civil en Lima Metropolitana?

De la pregunta formulada podemos apreciar que entre las respuestas de los entrevistados dilucidación sobre la aplicación de la norma a los hechos como lo dice **Vargas E.** (2016) al observar dicho fenómeno en el ámbito penal, ya que si hablamos de armas de fuego nos invocamos al código penal, lo cual es necesario un hecho delictivo para sancionar penalmente a un individuo, sin embargo el tratar de controlar solo la simple tenencia es una tarea bien ardua para los operadores de justicia, distinto es lo planteado por **Paucar A.** (2016) al referirse que que el control siempre se remitirá a los procedimientos que establece el manual de procedimientos policiales lo cual si se requiere prevenir estos delitos, la simple fiscalización no basta porque falta material logístico necesario mayor presupuesto y capacidad humana, cuya posición esta afianzada con lo señala **Mercedes M.** (2016), opina que el control en el Perú, y tratándose de este tipo de control es muy deficiente ya que este tipo de delito es bien especial para su fiscalización, además desde siempre la policía teniendo la facultad de intervenir a cualquier persona, no basta con tratar de fiscalizar a todos a la vez por ello que no es viable hacer batidas porque se pierde mucho presupuesto, adicionalmente en nuestra legislación se perdió la política de prevención, la cual **Quintana M.** (2016), hace referencia que la inobservancia se entiende como un fenómeno mediante el cual la autoridad encargada sólo hace referencia a los delitos mucho más graves que son originados por este elemento.

Por ende, no sólo se tiene que esperar a que suceda para luego investigar y hallar a los responsables, ya que no hay una prevención en el delito de tenencia de armas de fuego.

Pregunta 02.- ¿Cuál es su opinión sobre la implementación del sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana?:

Se observa de las entrevistas realizadas que la gran mayoría concuerda con lo pretendido **Vargas E.** (2016) cuando hace referencia que la implementación del sistema de seguridad ciudadana, es necesario ya que en afán de lograr disminuir los actos delincuenciales se tenía en cuenta que la policía no abastecía en el control de la delincuencia es por ello que se logra integrar a varias instituciones del estado y hasta la misma población, y es entendible que al tener un mayor control, los delincuentes al usar su sentido común siempre tratar de esquivar a la justicia pero esta vez estará mucho más controlada, comprendiendo mas el tema **Paucar A.** (2016), a mencionado que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, creado por Ley 27933, es el conjunto interrelacionado de organismos del sector público y de la sociedad civil, que se constituyen con la finalidad de contribuir a garantizar la paz, tranquilidad y a reducir o neutralizar la criminalidad y delincuencia a nivel nacional, está bien conformada por todos quienes integra pero en la práctica las leyes y normas no hacen de mucha ayuda cuando el criminal tiene sus propias leyes y con el afán de realizarlas buscara todos los medios necesarios para completarlas, más aun **Mercedes M.** (2016), ha indicado que la Ley N° 27933, si bien es dicho tiene relevancia en el momento de aplicarla cuando se realiza un trabajo en conjunto, sin embargo al tener como referencia una norma que expirar el 2018, es poco probable que diera buenos resultados porque todo está basado en la política de estado y el control sobre estos dispositivos siempre recaen en la ejecución por la Policía Nacional del Perú, lo cual al tener mucha carga policial y aparte de hacer los trabajos necesarios para equilibrar el orden interno es poco probable que se tenga resultados, ya que la delincuencia cambia de modalidades y eso no se puede descifrar, siendo corroborado con lo que pretendido por **Quintana M.** (2017), al sostener que el Sistema de Seguridad Ciudadana tendría sentido si todos los intervine hites lograran participar al 100%, pero en la realidad solo la policía y la fiscaliza hacen el esfuerzo necesario para lo cual no tiene sentido si hay un manual de procedimientos policiales.

Por lo que, los delitos que son muy complejos de descifrar se hace intenso la búsqueda y solo se derrocha dinero, a lo cual deberíamos hacer como en otros países que su control es basado por la tecnología.

Pregunta 03.- ¿Para Ud. Las normas que regulan la tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil son eficientes en la actualidad? Explique

De la pregunta número tres, se observa que tanto **Vargas E.** (2016) ha sostenido que las normas que regulan la tenencia ilegal de armas de fuego son el Código Penal en su artículo 279, lo cual hace referencia a la sola tenencia que configuraría el delito sin necesidad de disparar, pero tendría ciertas características que son requeridas para lograrle imputar el tipo objetivo al individuo, además que en el derecho penal este delito se subsume a los demás delitos especiales o graves lo cual queda de lado su aplicabilidad en su sanción penal, siendo refrendado mediante lo mencionado por **Paucar A.** (2016). Al señalar que que este delito es muy característico ya que todos los delincuentes para lograr un 100 % de efectividad siempre es necesario este elemento, ya que le da mayor ventaja y disuasión a las víctimas, lo cual para hacerlo punible ante la normatividad penal se tendría que hacer mayores esfuerzos para saber quiénes tienen arma de fuego, ilegales como irregulares, si bien existe una sanción esta queda de lado porque no podría adivinar quienes poseen dicho elemento por su tamaño, cuyo planteamiento está concordante con lo señalado por **Mercedes M.** (2016), al mencionar que la tenencia ilegal de armas está considerado un medio lucrativo y también un medio de protección, lo cual se tiene que todas las personas en afán de querer seguridad puedan conseguir arma de distintas formas ya sean las legales o las ilegales, lo cual sabiendo estas limitaciones en su control, no basta con tener normas con sanciones ejemplares sino en la forma de no dejar que proliferen clandestinamente, ya que es la principal causa que en una sociedad exista la delincuencia, asimismo es entendible que se logre controlar a los que venden armas pero también es entendible que no existan; sin embargo, **Quintana M.** (2017), menciona que la simple tenencia y la sola portabilidad sin permiso y al no tener los permiso al día configurar según tipo objetivo, y la sanciona imponer pero siendo bien claros.

Por tanto, si se pretende controlar lo incontrolable es algo muy cuestionable porque en toda mi vida nunca se realizó una correcta fiscalización a estas armas, además el órgano encargado de ello, ahora se volvió un ente administrativo burocrático que expide facultades a algunas personas para hacer diversas actividad que están inmersos en la seguridad, lo cual discrepo rotundamente su creación si al final solo va a hacer un medio y no un término.

Pregunta 04.- ¿Para Ud., el hecho de portar arma de fuego genera un riesgo social . Explique al respecto:

De la pregunta número cuatro, se observa que **Vargas E.** (2016). Al referirse que el riesgo social siempre está latente en todos los sitios donde exista inseguridad ciudadana, si se logra comprender el arma de fuego es un elemento muy disuasivo que da poder a cualquiera que sepa usarlo y es un peligro para la sociedad, dicho argumento es congruente con lo señalado por **Paucar A.** (2016). Al referirse que las armas de fuego siempre fueron muy peligrosas, sin embargo se discrepa en cuanto a que solo se requiere de un arma, lo cual solo basta con una objeto contundente o cortante para crear dicha escena, además que las personas somos seres muy cambiantes y según suceda la vida pueden generar muchas cosas donde intervienen muchos factores, cuyo punto de vista realizado por **Mercedes M.** (2016), hace entender que el riesgo siempre está en todo lugar, sea donde sea lo cual la policía como cualquier persona logra una supuesta seguridad al poseer dichas armas pero aunque sea una persona capaz y pueda usar de manera eficiente dichas armas, es peligroso su uso civil, ya que no se puede controlar o saber si esas personas tiene al momento dichas armas, lo cual es un riesgo que no podremos librarnos, dicho argumento es coincidente con **Quintana M,** (2017), ya que el riesgo social, nosotros los policías aunque tengamos armas para lograr hacer nuestro servicio siempre tenemos ese riesgo en utilizarlas yaqué no podríamos saber a quién podemos disparar, por lo que en la práctica los buenos policías cuidan su arma de reglamento y particular eficientemente.

Sin embargo, existen muchos casos que en la clandestinidad son prestados a las mafias o a los delincuentes para que logren sus actos delincuenciales, lo cual dicho proceder aumenta el riesgo de dañar la integridad física de las personas.

Pregunta 05.- ¿Usted cree que la Policía Nacional del Perú actúa mediante una capacidad operativa que es necesario para la lucha contra la delincuencia?

De la pregunta formulada podemos apreciar que **Vargas E.** (2016), entiende como la capacidad operativa, los policías tienen su forma de aplicación de la norma y tienen a lograr eficiencia cuando actúan con los órganos especializados para tener mayor eficacia administrativa y judicial, además que ellos están bien entrenados en lo que es intervenciones y fiscalización y no deben tener problemas en la realización de sus funciones, y **Paucar A.** (2016). manifiesta que cuando se habla de capacidad operativa estamos frente a unos procedimientos especiales para lograr objetivos a corto plazo lo cual mediante la inteligencia y dispositivos necesarios se logra una eficacia de casi 100 %, lo cual es lo ideal a la hora de

investigar, sin embargo en estos días solo las unidades especializadas hacen uso de todo los implementos que son asignados mas no en los distintas sub especialidades para el delito común, por lo que **Mercedes M.** (2016), hace referencia al cumplimiento de todas las normas que regulan el buen proceder de la policía, lo cual para tener contundencia en las labores es necesario trabajar en conjunto y tener referencia todas la normas que rigen a la seguridad ciudadana y a la aplicaron de las mismas, lo cual para hacer mayor índice de productividad, es complementario y necesario siempre y cuando se tengan los implementos logísticos y presupuesto, dicha posición está corroborada por **Quintana M,** (2017), al sostener que la policía nacional es un órgano de control a nivel nacional, lo cual la Constitución Política del Perú delega facultades a la institución y mediante el cual se requiere de personas capaces para lograr desactivar grupos delincuenciales.

Por tanto para disminuir los peligros y desactivar a los delincuentes escurridizos no solo basta aplicar la Ley, sino sería tener mayor contundencia para investigar y lograr indicios necesarios para lograr atestados y no partes policiales, las cuales deben ser evidentemente flagrantes, cuyo objetivo se lograría implementos logísticos avanzados.

Pregunta 06.- ¿Para Ud. Las normas aplicadas en seguridad ciudadana son necesarias para tener mayor seguridad. Explique

Respecto a la pregunta planteada se aprecia que **Vargas E.** (2016) al señalar que la normatividad aplicada en seguridad ciudadana es algo bien complejo ya que está relacionada con muchos derechos fundamentales, que rigen como bien jurídico protegido para el estado además que el afán de protegerlos radica en el estado mediante sus instituciones competentes desde la policía hasta el poder judicial y el ejecutivo, dicha postura es objetada por **Paucar A.** (2016). Al señalar que para hacer referencia a la normatividad aplicada en la seguridad ciudadana, sólo basta con ver las noticias mediante el cual creo que aunque tengamos muchas leyes nunca se cumplen o es muy difícil estar en todos lados, ya que la policía será la que tiene facultades constitucionales pero no basta con hacer el servicio por eso debe de haber algo más eficiente para lograr mayor contundencia, puesto que también es congruente con lo señalado por **Mercedes M.** (2016), toda vez que de las normatividades aplicados al sistema de seguridad ciudadana no siempre logran finalidad, ya que siempre se suele hacer desinteres a la hora de aplicar la ley, lo cual es muy entendible porque no se puede lograr eficiencia si no hay equipos necesarios ni las personas capaces, lo cual se requiere una

especialización y una división que sea directamente competente a los delitos de armas de fuego, ya que es para mi entender el objeto principal del actuar delictivo, siendo que dicho argumento es refrendado por **Quintana M.** (2017), al sostener las normas vigentes y las personas capaces más una pésima logística y una carga policial alta, es entendible que los delitos sigan proliferando dejando un alto índice delincencial, además que es necesario reorganizar los órgano jurisdiccionales.

Por tanto, la SUCAMEC que es la entidad competente en fiscalizar las armas de fuego se ha vuelta en un ente administrativo lucrativo de la seguridad, lo cual cambia su finalidad ya que la policía sigue con la facultad de intervenir y sólo se da cuenta cuando se encuentra un arma de fuego.

Pregunta 07.- ¿Cuál es su posición sobre la fiscalización de las armas de fuego de uso civil que se ejecuta en la jurisdicción de Lima Metropolitana

Ahora bien, según lo la pregunta N° 7 Al respecto **Vargas E.** (2016), sostiene que la fiscalización está comprendido como una etapa para lograr el control necesario y prudente a la hora de tener mayores convicciones en aplicar las leyes o normas para lograr un equilibrio en el actuar del ser humano, lo cual en la seguridad ciudadana se está haciendo los esfuerzos necesarios que logran de manera progresiva detener los actos delincuenciales que son muy cuestionados en Lima Metropolitana, asimismo **Paucar A.** (2016). manifiesta que en cuanto a la pregunta solo puedo decir que la fiscalización sobre los delitos comunes, y agravados nunca suelen tener una eficacia al momento de hacer el control, lo cual, la policía al tratar de hacerlo aun tenga muchos oficiales con mayor capacidad operativa es difícil tratar de controlar dicho fenómeno, así también que las fiscalizaciones son continuas y solo se malgasta el presupuesto público, aunado a ello **Mercedes M.** (2016), considera que hay una diminuta fiscalización que acarrea el control de los delitos hace difícil controlar el delito de tenencia de armas de fuego, además que siempre la policía aunque tenga la capacidad necesaria, no cubre lo referente a disminuir el índice delincencial, además que sólo pretende hacer cumplimiento a sus disposiciones generales del mando alto, pero deja una brecha de ineficiencia en el público en general, lo cual **Quintana M.** (2017), corrobora lo antes mencionado consignando que cuando hablamos de fiscalización estamos frente a unos procedimientos que establece la policía para reducir los actos delincuenciales.

Siendo ello así, hoy en día se tiene que cambiar la forma de fiscalizar porque ya no se tiene esa delicadeza sobre la vida humana mucho menos por los más vulnerables que son los niños las mujeres y las personas mayores de edad por ello es que se debe invertir en equipo de control en tiempo real que son los escáneres de baja frecuencia lo cual es más eficiente que las intervenciones al paso.

Pregunta 08.- ¿Cuáles cree usted que serían las causas de la percepción de inseguridad en espacios públicos y privados?:

Con relación a la pregunta planteada se puede apreciar que **Vargas E.** (2016), sostiene que la percepción delincriminal está reflejado en que las autoridades están ejecutando las normas según se hay realizado el hecho punible, más no se lograría su injerencia preventiva porque no se tiene la logística adecuada, igual argumento sostiene **Paucar A.** (2016). Al manifestar que la inseguridad siempre estuvo presente, ni con leyes muy drásticas o batidas frecuentes se puede lograr mayor efectividad en su fiscalización es por ello que no se lograría controlar al 100 % la problemática de las armas ilegales que rondan en la nación., por lo que según lo alegado por **Mercedes M.** (2016), los espacios públicos siempre hay mucha injerencia en la delincuencia, más por el hecho que se tiene conocimiento de las personas y sus actividades que realiza cuando se está confiado, solo la presentación de un arma hace mayor la efectividad el hecho punible, lo cual es difícil controlar sin un adecuado procedimiento, ahora dicho planteamiento es corroborado por **Quintana M,** (2017), al sostener que La inseguridad de los espacios público se podría controlar si se implementa equipos de última gama en uso de rayos x y gama, lo cuales en países cercanos logran amenos controlar a su población para que no obtenga fácilmente las armas de fuego, y así lograr poner en riesgo a la sociedad.

Para el sistema de seguridad ciudadana las armas de fuego no están comprendido como fuente de peligro latente y es más peligroso el agente que lo manipula, lo cual se hace referencia en su punibilidad después de cometer el ilícito penal mas no en la prevención del delito, es por ello que no logra una eficacia en su fiscalización porque no comprende su importancia en la escena de los hechos, lo cual aunque se tenga mayor énfasis en su control administrativo no es suficiente para su control preventivo, ya que no se logra una eficiencia en su aplicación, lo cual busca a otras instituciones para lograr aplicar su finalidad, es por ello que la SUCAMEC sea vuelto una entidad lucradora que sólo brinda seguridad cuando

poseas un arma de fuego legal, sin tener en cuenta que la delincuencia nunca obtendría un arma legal y en muchos casos solo se tendría prestado por horas dichas armas, los cuales podrían devenir de la posesión de armas legales, sin embargo ni la aplicabilidad de la normatividad vigente hace referencia a esta problemática lo cual solo se refiere a quienes intervendrían en el plan de seguridad ciudadana no teniendo claro las funciones pero si hacen referencia que existe el problema y hay motivos para lograr su erradicación.

Se tiene que mediante las entrevistas y en análisis de la normatividad vigente en el sistema de armas de fuego, se logra dar coincidencia en que la inseguridad en Lima Metropolitana es muy elevada y se requiere la participación de todos los intervinientes como son desde la autoridades competentes como es el ministerio del interior por medio de la SUCAMEC y la Policía Nacional del Perú, más las entidades locales como las municipalidades hacen una ayuda mutua, que es necesaria para disuadir a la delincuencia mas no lograría erradicarse al menos reduciría su proceder, lo cual esta acertada estas medida, ya que hace integrar a todos los ciudadanos.

En la seguridad ciudadana la simple tenencia aumenta la peligrosidad del individuo que la posee, lo cual está contemplado en el código penal, sin embargo para lograr la punibilidad del mismo se tiene que analizar a profundidad los fatos que conlleva a realizar el tipo penal, lo cual un arma que no puede disparar estaría inmerso en un error de tipo, es por ello que no lograría configurarse el delito de tenencia ilegal de armas de fuego.

En Lima Metropolitana como en las zonas sub-urbanas donde se es difícil la fiscalización de armas de fuego de uso civil el estado está siendo muy flexible en el control de armas de fuego de uso civil, ya que la policía nacional no tiene la logística necesaria ara dicho acto, ni el personal capacitado para realizar la fiscalización, lo cual es necesario mayor presupuesto para la implementación de un área especializada en la policía para estos delitos y así disminuir el riesgo social en Lima Metropolitana.

Para el estado la policía esta con la capacidad operativa necesaria y está dispuesta mediante sus órganos e control como es la SUCAMEC para realizar dichos controles, lo cual hasta el momento solo existe un listado en su sistema RENAGI del Ministerio de Interior, sin embargo todo lo que se posee hasta el momento no se puede lograr mayor eficiencia de control , ya que no se puede dirigir una masa de personas para fiscalizar abiertamente con solo batidas u operativos, además que la policía esta con una carga enorme en investigación que hace lento todo el sistema penal.

La normatividad aplicada en seguridad ciudadana si contempla una medida preventiva en la sociedad donde da parámetros que logran la reducción de muchos aspectos en la realización de la fiscalización más eficiente, es así que al tener a la población mediante sus juntas vecinales y los órganos locales y órganos de control como es la policía Nacional y la SUCAMEC, es por ello que hacen mayor el área de control, lo cual es muy ventajoso pero no es muy certero, ya que no contiene una solución al problema, lo cual solo sería un apaciguamiento, es por ello que se requiere mayor infraestructura la logística necesaria para la ejecución de la fiscalización.

Uno de los problemas de los órganos de control son que para lograr mayor inversión en seguridad ciudadana se requiere reiteradas veces que se realice e un delito para así ejecutar planes de control de prevención, sin embargo estas son temporales que a la larga solo quejan como un cumplimiento de parte de los órganos de control, lo cual genera en la población una percepción que el estado no logra un ambiente pacifico para desenvolver una vida y desarrollarse en todos los aspectos.

V. CONCLUSIONES

Primera:

La inobservancia del control de armas de fuego de uso civil en el sistema de seguridad ciudadana está siendo obviada de manera total, ya que se pretende restablecer el orden interno y delimitar el actuar de los delincuentes con el trabajo en conjunto desde las instituciones políticas y administrativas más los ciudadanos, lo cual queda en igual alcance, ya que no es contemplada que el arma de fuego de uso civil además de ser un elemento de sorpresa y disuasivo, solo el estado pretende mediante su normatividad hacer mayor auge de las facultades de la policía nacional, lo cual hoy en día está muy desquebrajada en todos los aspectos, aunque haya una autoridad autónoma como es la SUCAMEC aun así no se logra ni reducir a lo mínimo el tránsito irregular e ilegal de armas de fuego de usos civil.

Segunda:

La simple tenencia de armas de fuego es un peligro constante, ya que puede ocasionar múltiples daños a las personas, lo cual puede llegar a la muerte si no son manipuladas por gente entrenada, es por ello que el riesgo social es muy elevado, y aun así no se lograría disminuir dicho peligro latente ya que no existe lineamientos en el sistema de seguridad ciudadana en este punto que es muy controvertido para lograr una paz social y tener la tranquilidad de poder desplazarte sin miedo a que podrías ser víctima de personas que manipulan de manera ilegal estos objetos a explosión interna.

Tercera:

La capacidad operativa está directamente ligada a la normatividad vigente para el cumplimiento de su finalidad, ya que no podría establecerse las directivas a aplicarse en las comandancias sin que haya una norma que avale su ejecutabilidad, lo cual en el sistema de seguridad ciudadana no pretende una aplicación simultánea sino más se basa en la fiscalización en conjunto, lo cual designa facultades que son propias de un órgano fiscalizador, lo cual no es factible una buena operatividad de control sin la capacidad operativa de los componentes capacitados para realizar labores de inteligencia, es por ello que se requiere más énfasis para lograr mayor resultado de control, lo cual requiere de una unidad especializada, y sin lineamientos no podría lograrse reducir el índice delictivo mediante uso de armas de fuego.

Cuarta:

La fiscalización preventiva está ligada a la percepción de inseguridad en áreas públicas y privadas, ya que al no lograr su injerencia en la población se tendría una mayor libertad adoptar conductas ilícitas y por ello se buscaría la forma de cómo hacer más efectiva su aplicabilidad en espacios públicos logrado un miedo en cualquier momento y circunstancia de la nación, ya que no se logra controlar eficientemente, es por ello que esta problemática es una de las más difíciles de erradicar, lo cual solo con el uso de equipos sofisticados se lograría mayor control para tener una fiscalización preventiva, y es así que las personas que quisieran realizar ilícitos penales, lograrían pensarlo muchas veces antes de realizarlo, lo cual se tendría una nueva forma de imputabilidad del delito y en aplicación de la flagrancia respectiva.

VI. RECOMENDACIONES

Primera:

Para lograr mayor eficiencia en el tema de seguridad ciudadana se tendría que tomar muy en serio la fiscalización de las armas de fuego que están inmersas y de las armas que son legales pero podrían ser utilizados para actuar el ilícitos penales, es por ello que el estado debe implementar políticas de control exclusivo en la fiscalización de armas de fuego.

Segunda

Se requiere dar mayor alcance sobre dicho problema a la población, y así lograr una conciencia civil en la manipulación de objetos sumamente peligrosos como son las armas de fuego, lo cual es dicha peligrosidad aumenta en manos equivocadas, ya que se planifica atracos en espacios donde la ciudadanía realiza sus actividades cotidianas, y aparte de realizar campañas de sensibilidad en manipulación de armas de fuego es brindar los medios de comunicación para así se pueda fiscalizar con el anonimato correspondiente, para entablar una fiscalización contundente en sitios alejados de la tecnología.

Tercera:

La capacidad operativa es necesaria y se tiene que implementar en la SUCAMEC, ya que el personal encargado en fiscalizar el uso irregular e ilegal de dichas armas, se instalarían en puntos estratégicos, lo cual la Policía Nacional adecuaría el actuar de esta medida, creándose una unidad especializada en dicha fiscalización, además de la capacitación requerida en operatividad para lograr mayor eficacia de control.

Cuarta:

Para lograr mayor efectividad y no tener desenlaces fatales como muertes por encomienda o asaltos a mano armada se requiere optar por capacitar a la policía e invertir en equipos de alta gama que lograr la detección simultanea de armas de fuego, que lograría eficacia y eficiencia en la fiscalización de este tipo de delito, mediante el cual los espacios públicos y privados tendrían mayor seguridad lo cual es un progreso importante para lograr atraer inversiones extranjeras y aumentar la seguridad social y económica.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

7.1 Fuentes primarias

7.1.1 Entrevistado

Vargas E. (2016). Entrevista realizada al magistrado especialista en Derecho Penal.

Paucar A. (2016). Entrevista realizada especialista en Seguridad Ciudadana

Mercedes M. (2016). Entrevista realizada especialista en Seguridad Ciudadana

Quintana M, (2017). Entrevista especialista en Seguridad Ciudadana

7.2 Fuentes secundarias

7.2.1 Teóricas

Aguado V.,(2002) Derecho de la Seguridad Pública y Privada, Argentina.

Aparicio, J., (1985) “Delincuencia Juvenil Urbana, Investigación, Diagnóstico, Tratamiento”;Argentina: Hvmánitas

Bartolomé J. C., (1996) “El orden público como límite al ejercicio de los derechos y libertades”.

Basombrío, C., (2007) “Delito e inseguridad ciudadana: Lima y otras ciudades del Perú comparadas con América Latina”, Lima: Instituto de Defensa Legal.

Basombrío, C., (2004) “¿Municipalizar la Policía? manejo y gestión del orden y la seguridad de la reforma al inmovilismo”, Lima: Instituto de Defensa Legal.

Blume, R., (2010) “Para un plan local de Seguridad Ciudadana”. Lima: Instituto de defensa Legal.

Bustos J., (1997) “Lecciones del derecho penal” España: editorial Trotta

Chiavenatto, A., (1998) “Administración: Proceso Administrativo”, Colombia: MakronBooks Do Brasil Editora, LTDA

- Costa, G., (2007), “Armas pequeñas y livianas. Una grave amenaza para la seguridad hemisférica. El caso peruano en Stella Saenz Armas pequeñas y livianas. Una amenaza a la seguridad hemisférica”, Lima
- Díaz, J. (1987), “El delito de tenencia ilícita de armas de fuego”. Madrid : Colex,.
- Garmendia, L (1996), “El control de armas, munición y explosivos de uso civil en el Perú: tecnología, doctrina”, Lima - Perú: legislación. 2a ed. aum. y actualizada.
- Naciones Unidas. “estudio internacional sobre el control de las armas de fuego”. EE.UU: Nueva York:.. ISBN 9213301634
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009) “Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos”.
- Curso interinstitucional de capacitación para la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego, Lima: Unlirec Normas e instrumentos legales para el control de armas de fuego
- El ABC de la seguridad ciudadana. (2003), Centro de Promoción Social para la seguridad Ciudadana: Lima,.
- Freixes, T. (1992) “Constitución y derechos fundamentales. Estructura jurídica y función constitucional de los derechos”, España: Barcelona.
- Kriele, M. (1980) “Introducción a la teoría del Estado. Fundamentos históricos de la legitimidad del Estado constitucional democrático”, Argentina: BuenosAires.EdicionesDepalma,
- Medina, J., (2003) “Inseguridad Ciudadana, miedo al Delito y Policía en España”. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. ISSN 1695-0194

Plan de Seguridad Ciudadana- CONASEC. Los integrantes, las funciones y atribuciones específicas de los CORESEC, COPROSEC y CODISEC se encuentran en el Cap. IV de la Ley N° 27933,

Recasens, A., “Políticas de seguridad y prevención en el Estado español” España. Cataluña

Reyna, Carlos (1999) “La Inseguridad en el Perú, Naciones Unidas Comisión Económica Para América Latina Y El Caribe”. Chile Santiago.

7.2.2 Metodológicas

Abello, R. (2009). La investigación en Ciencias Sociales: Sugerencias prácticas sobre el proceso. *Investigación y desarrollo*, 208-229.

Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (Sexta ed.). Caracas, Venezuela: Episteme.

Batthyány, K., & Cabrera, M. (2011). *Metodología de la investigación en Ciencias Sociales*. Montevideo: Universidad de la República.

Briones, G. (2003). Métodos y Técnicas de investigación para las ciencias sociales. (4.a ed.). México: Trillas.

Cáceres, M. y García, R. (2000). Fuentes de Rigor en la Investigación Cualitativa. Recuperado de <http://www.bibliociencias.cu/gsd/collect/revistas/index/assoc/HASH0197/ef6fd6bc.dir/doc.pdf>.

Castillo, E., & Vásquez, M. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. *Colombia médica*, 164-167.

Chacón R, J. (2009). Material del curso Técnicas de Investigación Jurídica.

Eslava-Shmalbalch, J., & Alzate, J. (2011). Cómo elaborar la discusión de un artículo científico. *Revista de la Universidad Nacional de Colombia*, 14-17.

- García, F. (2004). *La tesis y el trabajo de tesis*. México: Limusa.
- Goetz, J. y LeCompte, M. (1988). *Etnografía y diseño cualitativo en investigación educativa*. Madrid, España: Morata.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010) *Metodología de la Investigación*. (Quinta ed.). México: Mc Graw Hill.
- Ludeña, G. (s.f) *Cuaderno de Metodología de la Investigación*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Manheim, K. y. (1988). *Análisis político empírico: Métodos de investigación en Ciencia Política*. Madrid: Alianza Editorial.
- Quintana, A. (2006). *Metodología de Investigación Científica Cualitativa. Psicología: Tópicos de actualidad*, 47-84.
- Ramos, C. (2011). *Como hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Lima: Grijley E.I.R.L.
- Rodríguez, D., & Valldeoriola, J. (2009). *Metodología de la investigación*. Cataluña: Universidad Oberta de Catalunya.
- Ruíz, M., Borboa, M., & Rodríguez, J. (2013). El enfoque mixto de investigación en los estudios fiscales. *Tlatemoani, Revista Académica de Investigación*,
- Tam, J., Vera, G., & Oliveros, R. (2008). Tipos, métodos y estrategias de investigación científica. *Pensamiento y acción*, 145-154.
- Tamayo y Tamayo, M. (2002). *Diccionario de investigación científica*. México: Limusa.
- Tinoco, Z., & Sáenz, D. (1999). Investigación científica: Protocolos de investigación. *Farmacos*, 78 - 91.
- Torres, M., & Paz, K. (2009). Métodos de recolección de datos para una investigación. *Boletín electrónico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Rafael Landivar*, 1-2

ANEXOS

Anexo 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Juan Manuel Quintana Cahuana

FACULTAD/ESCUELA: DERECHO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	LA INOBSERVANCIA DEL CONTROL DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LIMA METROPOLITANA.
PROBLEMA GENERAL	¿Cuáles son los efectos de la inobservancia de control de armas de fuego de uso civil en el sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana?
OBJETIVO GENERAL	Analizar los efectos de la inobservancia de control de armas de fuego de uso civil en el sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana
SUPUESTO JURÍDICO GENERAL	Las causas que determinan e incumplimiento del control de armas de fuego de uso civil son porque no se tienen en cuenta en el sistema de seguridad ciudadana por su alto nivel de inversión.
PROBLEMA ESPECÍFICO 1	¿De qué manera la simple tenencia o posesión del arma de fuego genera el riesgo social en Lima Metropolitana?
OBJETIVO ESPECÍFICO 1	Determinar si la simple tenencia o posesión del arma de fuego genera el riesgo social en Lima Metropolitana
SUPUESTO JURÍDICO ESPECÍFICO 1	La falta de conocimiento y la simple tenencia o posesión del arma de fuego genera un riesgo social en comportamientos delincuenciales.
PROBLEMA ESPECÍFICO 2	¿De qué manera el incumplimiento de la capacidad operativa de control es dependiente de la normatividad aplicada a la seguridad pública?
OBJETIVO ESPECÍFICO 2	Determinar si el incumplimiento de la capacidad operativa de control es dependiente de la normatividad aplicada a la seguridad pública
SUPUESTO JURÍDICO ESPECÍFICO 2	La aplicación de la capacidad operativa de control en la normatividad aplicada en seguridad pública disuadirá la adquisición ilegal de armas de fuego.
PROBLEMA ESPECÍFICO 3	¿De qué forma el incumplimiento de fiscalización preventiva incide en la percepción de inseguridad en espacios públicos y privados?
OBJETIVO ESPECÍFICO 3	Determinar si el incumplimiento de fiscalización preventiva incide en la percepción de inseguridad en espacios públicos y privados
SUPUESTO JURÍDICO ESPECÍFICO 3	si se implementa en la normatividad laboral los mecanismos necesarios para y tipificar a la extorsión laboral disminuirá su actuar delictivo
TIPO DE ESTUDIO	La presente investigación es de tipo Básica: ya que su objetivo mejorar el conocimiento en sí, más que generar resultados o tecnologías que beneficien a un sector de la sociedad en el futuro inmediato; motivo por el cual se orienta a la

	profundización y clarificación de la información conceptual de una ciencia (Tam, Vera, & Oliveros, 2008).
DISEÑO DEL ESTUDIO	<p>En cuanto al diseño de investigación, en términos generales éste es entendido como el conjunto de reglas mediante las cuales obtenemos observaciones del fenómeno que constituye el objeto de un determinado estudio, lo cual puede ser aplicado a las investigaciones experimentales como a las no experimentales; el mismo que se encontrará definido en función de la hipótesis que se quiere probar (Manheim, 1988, p. 75).</p> <p>El diseño es no experimental: porque no hubo manipulación de categorías; sino observación y análisis del contenido. El fenómeno fue estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia los datos reflejan la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad de la investigador (Hernández, Fernández, & Batista, 2010).</p>
CATEGORÍAS	Control de armas de fuego
	Seguridad ciudadana
PLAN DE ANALISIS O TRAYECTORIA METODOLOGICA	El presente trabajo empleó una trayectoria conforme a la metodología cualitativa, con un tipo de estudio básico, descriptivo y jurídico, lo cual es necesaria la elaboración y aplicación de determinadas técnicas y herramientas de recolección de datos con el fin de recopilar información respecto de las diversas posturas y perspectivas acerca del problema inicialmente planteado, en atención a los objetivos fijados en la presente investigación.
INSTRUMENTOS DE RECOLECCION:	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del Registro Documental • Cuestionario o ficha de entrevista

Anexo 2

Ficha de Validación de Análisis Documental por la Dra. Yuly Victoria San Miguel Velázquez



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Sra. Milva Jecassone, Yuly Victoria
 1.2. Cargo e institución donde labora: GERENTE GENERAL CONSULTORIO INTEGRAL SAN MIGUEL S.A.
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: _____
 1.4. Autor(A) de Instrumento: QUINTANA CAHUANA JUAN MANUEL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											4		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes. y principios científicos.											4		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											4		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												4	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												4	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar el desarrollo teórico de la investigación.											4		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											4		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos											6		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos.												6	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											6		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Observaciones:

Lima, 31 octubre de 2016

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

TEL. N.º 9904425 T.º 991406692

Anexo 3

Ficha de Validación de Análisis Documental por el Dr. José Carlos Gamarra Ramón



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: GAMARRA RAMÓN JOSÉ CARLOS
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
 1.4. Autor(A) de Instrumento: QUINTANA CAHLIAMA JUAN MANUEL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar el desarrollo teórico de la investigación.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Observaciones:

Lima, 23 de Noviembre de 2016

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

0491908

Anexo 4

Ficha de Validación de Análisis Documental por el Dr. Chávez Sánchez Jaime



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: CHAVEZ SANCHEZ Jaime Elider
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:
 1.4. Autor(A) de Instrumento: QUINTANA CAHUANA JUAN MANUEL

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes. y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUPICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar el desarrollo teórico de la investigación.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

Observaciones:

Lima, 31 de Noviembre de 2016

Jaime Elider Chavez Sanchez
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N° 08676402 T-10. 964766457



ANEXO 05

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La Inobservancia del Control de Armas de Fuego de Uso Civil en el Sistema de Seguridad Ciudadana en Lima Metropolitana

(Enfoque cualitativo)

Entrevistado:

Cargo / profesión / grado académico:

Institución:

INTRODUCCIÓN: La delincuencia sigue afectando a la seguridad colectiva en cada momento de la capital y en todo el estado, lo cual los órganos jurisdiccionales actúan de manera represiva después de los actos delincuenciales, lo cual no hay una política de prevención a esta problemática, más aun que por el actuar de los delincuentes, en algunos casos no se determina a los autores, además que se inicia una investigación policial para hallar a los presuntos actores, lo cual hace muy deficiente y vulnerable la seguridad colectiva, lo cual se tendría que modificar muchas normas vigentes e implantar nuevas directivas más específicas y de gran alcance.

Objetivo General: Analizar los efectos de la inobservancia de control de armas de fuego de uso civil en el sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana:

Pregunta 01.- ¿Qué opinión tiene usted sobre la inobservancia del control de armas de fuego de uso civil en Lima Metropolitana?:

Pregunta 02.- ¿Qué posición tiene ud.sobre la implementación del sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana?:

Objetivo específico 1:

Determinar si la simple tenencia o posesión del arma de fuego genera el riesgo social en Lima Metropolitana:

Pregunta 03.- ¿Para Ud. Las normas que regulan la tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil son eficientes en la actualidad? Explique:

Pregunta 04.- ¿Para Ud., el hecho de portar arma de fuego genera un riesgo social . Explique al respecto:

Objetivo específico 2:

Determinar si el incumplimiento de la capacidad operativa de control es dependiente de la normatividad aplicada a la seguridad pública:

Pregunta 05.- ¿Usted cree que la Policía Nacional del Perú actúa mediante una capacidad operativa que es necesario para la lucha contra la delincuencia?

Pregunta 06.- ¿Para Ud. Las normas aplicadas en seguridad ciudadana son necesarias para tener mayor seguridad . Explique:

Objetivo específico 3:

Determinar si el incumplimiento de fiscalización preventiva incide en la percepción de inseguridad en espacios públicos y privados:

Pregunta 07.- ¿Cuál es su posición sobre la fiscalización de las armas de fuego de uso civil que se ejecuta en la jurisdicción de Lima Metropolitana?

Pregunta 08.- ¿Cuáles cree usted que serían las causas de la percepción de inseguridad en espacios públicos y privados?:

ANEXO 06

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos

Requisitos para la modalidad de defensa personal

Para la obtención de una licencia inicial de uso de armas de fuego bajo la modalidad de defensa personal, los solicitantes deben presentar al momento de dar la prueba teórico práctica ante la SUCAMEC la siguiente documentación o información:

- a) Formulario de solicitud debidamente suscrito y firmado.
- b) Copia del comprobante que acredite el pago por derecho de trámite correspondiente, indicando el número de documento de identidad del solicitante.
- c) Exhibir el documento de identidad vigente y legible o copia del Carné de extranjería vigente y legible.
- d) Certificado de salud psicosomático para la obtención de licencias de armas de fuego, emitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).
- e) Expresión de motivos, conforme a lo establecido en el numeral 7.11 del artículo 7 del presente Reglamento.
- f) Haber aprobado la evaluación Teórico Práctica ante la SUCAMEC.
- g) Declaración jurada de no contar con Antecedentes Penales.
- h) Archivo de imagen digitalizada y actualizada del rostro del solicitante.

Para el trámite de renovación de licencias en esta modalidad, se deben presentar los mismos requisitos anteriores, con excepción de los literales e) y f).

Requisitos para la modalidad de caza

Para la obtención de una licencia inicial de uso de armas de fuego bajo la modalidad de caza, los solicitantes deben presentar al momento de dar la prueba teórico práctica ante la SUCAMEC la siguiente documentación o información:

- a) Formulario de solicitud debidamente suscrito y firmado.
- b) Copia del comprobante que acredite el pago por derecho de trámite correspondiente, indicando el número de documento de identidad del solicitante.
- c) Exhibir el documento de identidad vigente o copia del carné de extranjería vigente y legible.
- d) En caso de operadores cinéticos deben acreditar el registro previo en el SERFOR.

e) Certificado de salud psicosomático para la obtención de licencias de armas de fuego, emitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).

f) Haber aprobado la evaluación Teórico Práctica ante la SUCAMEC.

g) Declaración jurada de no contar con Antecedentes Penales.

h) Copia de la Licencia para la caza deportiva, expedida por expedida por la autoridad competente.

i) Archivo de imagen digitalizada y actualizada del rostro del solicitante.

Para el trámite de renovación de licencias en esta modalidad, se deben presentar los mismos requisitos anteriores, con excepción del literal f).

Para la emisión de la licencia de uso de armas de fuego para la modalidad de caza deportiva, los extranjeros que cuenten con licencia de uso de arma de fuego expedida en el extranjero deben presentar ante la SUCAMEC los siguientes documentos

a) Formulario de solicitud debidamente suscrito y firmado.

b) Copia del comprobante que acredite el pago por derecho de trámite correspondiente.

c) Copia de la Licencia para la caza deportiva expedida por la autoridad competente.

d) Copia de la licencia de uso de arma de fuego emitida por la entidad competente en el extranjero según corresponda.

e) Haber aprobado la evaluación Teórico Práctica ante la SUCAMEC.

f) Declaración jurada de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley.

g) Copia de pasaporte o carné de extranjería vigente.

h) Archivo de imagen digitalizada y actualizada del rostro del solicitante.

Para el trámite de renovación de licencias para extranjeros en esta modalidad, se deben presentar los mismos requisitos anteriores, con excepción del literal e). Adicionalmente, el solicitante debe presentar una Declaración jurada de la efectiva posesión del arma de fuego de su propiedad.

Requisitos para la modalidad de deporte y tiro recreativo

Para la obtención de una licencia inicial de uso de armas de fuego bajo la modalidad de deporte y tiro recreativo, los solicitantes deben presentar al momento de dar la prueba teórico práctica ante la SUCAMEC la siguiente documentación o información:

a) Formulario de solicitud debidamente suscrito y firmado.

b) Copia del comprobante que acredite el pago por derecho de trámite correspondiente, indicando el número de documento de identidad del solicitante.

c) Exhibir el documento de identidad vigente y legible o copia del carné de extranjería vigente y legible.

d) Certificado de salud psicosomático para la obtención de licencias de armas de fuego, emitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).

e) Haber aprobado la evaluación Teórico Práctica ante la SUCAMEC.

f) Declaración jurada de no contar con Antecedentes Penales.

g) Constancia de acreditación que emita el club de tiro, la asociación deportiva u otra organización deportiva de tiro reconocida por la Federación Deportiva Nacional, con excepción del personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en actividad o situación de retiro.

h) Archivo de imagen digitalizada y actualizada del rostro del solicitante.

Para el trámite de renovación de licencias en esta modalidad, se deben presentar los mismos documentos anteriores, con excepción del literal e).

Requisitos para la emisión de la licencia solidaria de uso de armas de fuego bajo la modalidad de caza o deporte y tiro recreativo

El titular de la licencia de uso bajo la modalidad de caza y/o deporte y tiro recreativo vigente que desee obtener la licencia solidaria a favor de su hijo menor de edad, debe adjuntar los siguientes requisitos:

a) Formulario de solicitud debidamente suscrito y firmado por el titular de la licencia.

b) Copia del comprobante que acredite el pago por los derechos de trámite, indicando el número de documento de identidad del titular de la licencia de uso de arma de fuego.

c) Certificado de salud psicosomático emitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) del menor de edad a favor de quien se solicita la licencia solidaria.

d) Exhibir el documento de identidad vigente y legible o adjuntar copia del Carné de Extranjería vigente y legible del menor de edad a favor de quien se solicita la licencia solidaria. e) Formato de declaración jurada firmada indicando que el menor cumple con las condiciones exigidas en el artículo 7 literal e) de la Ley.

f) En el caso de licencia solidaria en la modalidad de deporte y tiro recreativo, se debe adjuntar la acreditación de deportista emitida por el club de tiro, la asociación deportiva u otra organización deportiva de tiro reconocida por la Federación Deportiva Nacional o la acreditación con fines de competición emitido por la Federación Deportiva Nacional para el caso de menores de quince (15) años.

g) Declaración jurada firmada por el titular de la licencia de uso de arma de fuego, en donde se comprometa a adoptar las medidas de seguridad del caso para la utilización del arma de fuego por parte de su hijo menor de edad.

h) Archivo de imagen digitalizada y actualizada del rostro del solicitante.

Para la renovación de licencias solidarias, se debe adjuntar los mismos requisitos exigidos para el trámite de licencia inicial y el plazo máximo de expedición de la licencia solidaria es la fecha de adquisición de la mayoría de edad.

Requisitos para la emisión del duplicado de las licencias de uso de arma de fuego y tarjetas de propiedad

En caso de deterioro o pérdida de la licencia de uso de arma de fuego o la tarjeta de propiedad, el titular puede solicitar su duplicado, siempre que ésta se encuentre vigente conservando los datos originales, debiendo adjuntar los siguientes requisitos:

a) Formulario de solicitud debidamente suscrito y firmado por el titular de la licencia.

b) Copia del comprobante que acredite el pago por los derechos de trámite, indicando el número de documento de identidad del titular de la licencia de uso de arma de fuego o de la tarjeta de propiedad.

c) En el caso de pérdida de la licencia de uso de arma de fuego o de la tarjeta de propiedad original, debe adjuntar copia certificada de la denuncia policial correspondiente.

d) En el caso de deterioro, debe adjuntar la licencia de uso de arma de fuego o tarjeta de propiedad original.

e) Exhibir el documento de identidad vigente y legible o copia del Carné de Extranjería vigente y legible del solicitante.

f) En caso de licencia solidaria, el trámite lo realiza el titular de la licencia original y para los trámites del personal de seguridad privada lo realiza la empresa de seguridad empleadora.

g) El duplicado de la licencia de uso de arma de fuego, puede actualizar únicamente el dato de domicilio, a pedido del solicitante.

Requisitos para la emisión de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de seguridad privada

Los trámites de licencia inicial de uso de arma de fuego bajo la modalidad de seguridad privada, a nombre del personal de seguridad, son realizados por el representante legal de la empresa empleadora o apoderado debidamente acreditado ante la SUCAMEC.

El personal de seguridad privada debe estar previamente acreditado como tal ante la SUCAMEC.

Para la obtención de la licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de seguridad privada, se deben adjuntar al momento de dar la prueba teórico práctica los siguientes requisitos:

a) Formulario de solicitud debidamente suscrito y firmado.

g) Declaración jurada firmada por el titular de la licencia de uso de arma de fuego, en donde se comprometa a adoptar las medidas de seguridad del caso para la utilización del arma de fuego por parte de su hijo menor de edad.

h) Archivo de imagen digitalizada y actualizada del rostro del solicitante.

Para la renovación de licencias solidarias, se debe adjuntar los mismos requisitos exigidos para el trámite de licencia inicial y el plazo máximo de expedición de la licencia solidaria es la fecha de adquisición de la mayoría de edad.

Requisitos para la emisión del duplicado de las licencias de uso de arma de fuego y tarjetas de propiedad

En caso de deterioro o pérdida de la licencia de uso de arma de fuego o la tarjeta de propiedad, el titular puede solicitar su duplicado, siempre que ésta se encuentre vigente conservando los datos originales, debiendo adjuntar los siguientes requisitos:

a) Formulario de solicitud debidamente suscrito y firmado por el titular de la licencia.

b) Copia del comprobante que acredite el pago por los derechos de trámite, indicando el número de documento de identidad del titular de la licencia de uso de arma de fuego o de la tarjeta de propiedad.

c) En el caso de pérdida de la licencia de uso de arma de fuego o de la tarjeta de propiedad original, debe adjuntar copia certificada de la denuncia policial correspondiente.

d) En el caso de deterioro, debe adjuntar la licencia de uso de arma de fuego o tarjeta de propiedad original.

e) Exhibir el documento de identidad vigente y legible o copia del Carné de Extranjería vigente y legible del solicitante.

f) En caso de licencia solidaria, el trámite lo realiza el titular de la licencia original y para los trámites del personal de seguridad privada lo realiza la empresa de seguridad empleadora.

g) El duplicado de la licencia de uso de arma de fuego, puede actualizar únicamente el dato de domicilio, a pedido del solicitante.

Requisitos para la emisión de licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de seguridad privada

Los trámites de licencia inicial de uso de arma de fuego bajo la modalidad de seguridad privada, a nombre del personal de seguridad, son realizados por el representante legal de la empresa empleadora o apoderado debidamente acreditado ante la SUCAMEC.

El personal de seguridad privada debe estar previamente acreditado como tal ante la SUCAMEC.

Para la obtención de la licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de seguridad privada, se deben adjuntar al momento de dar la prueba teórico práctica los siguientes requisitos:

a) Formulario de solicitud debidamente suscrito y firmado.

**FORMATO**

Código: PS06.01-GG-FMT-01

Versión: 02

Fecha de aprobación: 14/07/2017

Página: 1 de 2

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - FUT**I. DATOS DE LA SOLICITUD**

DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD

GERENCIA DE ARMAS, MUNICIONES Y ARTÍCULOS CONEXOS GERENCIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA GERENCIA DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS DE USO CIVIL OTRA: _____

N° TUPA :

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO/SERVICIO

¿DESEA PRESENTAR UN DOCUMENTO ADICIONAL O SUBSANACIÓN SOBRE UN TRÁMITE EN CURSO? NO SÍ, EL NÚMERO DEL EXPEDIENTE U OFICIO ES: _____

EN CASO SE SOLICITE CARNÉ PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, ESPECIFICAR ("X"):

PERSONAL OPERATIVO SIN USO DE ARMAS PERSONAL OPERATIVO ARMADO

EN CASO DE EMPRESAS DE SEGURIDAD, INDICAR RESPECTO AL SERVICIO ("X"):

SIN USO DE ARMAS CON ARMAS (ESPECIFICAR "X")
 ARMERÍA (MÁS DE 10 ARMAS) CAJA FUERTE (MENOS DE 10 ARMAS)

II. DATOS DEL SOLICITANTE - ADMINISTRADO

DATOS E INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE (PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA)

TIPO DE DOCUMENT	DNI (X)	OTRO (Especificar)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
N°					
N° DE RUC				RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	

DATOS E INFORMACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO O MANIPULADOR

TIPO DE DOCUMENT	DNI (X)	OTRO (Especificar)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
N°					

III. DIRECCIÓN Y DATOS DE CONTACTO DEL ADMINISTRADO

DIRECCIÓN (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / N° / Dpto. / Mz. / Lote / Urb.)		REFERENCIAS
DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
TELÉFONO FIJO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (REGISTRAR CON LETRA IMPRENTA)

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO**DECLARACIÓN JURADA**

MARCAR "X"	MEDIANTE EL PRESENTE, AUTORIZO LO SIGUIENTE:	DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:	MARCAR "X"
<input type="checkbox"/>	QUE LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALICEN COMO PRODUCTO DE LA PRESENTE SOLICITUD, SEAN DIRIGIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO EN EL PRESENTE FORMULARIO.	1. QUE CUMPLO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7 DE LA LEY 30299 Y EL ART. 7° DE SU REGLAMENTO APROBADO POR DS N°010-2017-IN (SOLO APLICABLE PARA PROCEDIMIENTOS VINCULADOS A DICHA NORMATIVA).	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	QUE SE ENVÍEN AVISOS/ALERTAS REFERIDOS AL TRÁMITE SOLICITADO AL NÚMERO DE CELULAR REGISTRADO EN EL PRESENTE FORMULARIO.	2. QUE LAS COPIAS SIMPLES EN REEMPLAZO DE DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIAS LEGALIZADAS NOTARIALMENTE DE TALES DOCUMENTOS SON AUTÉNTICAS.	<input type="checkbox"/>

IV. OTRAS SOLICITUDES:			
PARA LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: INDICAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN			
<input type="checkbox"/> COPIA SIMPLE	<input type="checkbox"/> CD	<input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO	<input type="checkbox"/> OTRO: _____

V. INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA
IMPORTANTE:
* PARA LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE POLÍGONOS DE TIRO, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL NÚMERO DE LICENCIA DEL ENCARGADO DE MANIPULACIÓN DE ARMA OTORGADA POR LA SUCAMEC.
* EN CASO DE DUPLICADO DE CARNÉ AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA, INDICAR SI EL DUPLICADO ES POR DETERIORO O PÉRDIDA.
* EN CASO DE CESE DE PERSONAL OPERATIVO, INDICAR EL MOTIVO DEL CESE. EN CASO EL CARNÉ SE QUEDE EN CUSTODIA DEL EMPLEADOR, ADJUNTAR UNA DECLARACIÓN JURADA DEL MISMO; EN CASO ROBO DEL CARNÉ, ADJUNTAR DENUNCIA POLICIAL.
* PARA EL CASO DE EMISIÓN DE CARNÉS DE SEGURIDAD PRIVADA, INDICAR LA MODALIDAD QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.

Página 2

INDICES¹:
1 EL CORREO ELECTRÓNICO REGISTRADO EN LA SECCIÓN III. DIRECCIÓN Y DATOS DE CONTACTO DEL ADMINISTRADO DEL PRESENTE FORMULARIO, SERÁ UTILIZADO PARA LOS FINES DE NOTIFICACIÓN RESPECTIVOS.

NOTAS:
CONFORME A LA LEY N° 27444 SE DEBE TENER PRESENTE LO SIGUIENTE:
1. NUMERAL 32.3 DEL ARTÍCULO 32°: EN CASO DE COMPROBAR FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN, INFORMACIÓN O EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ADMINISTRADO, LA ENTIDAD CONSIDERARÁ NO SATISFECHA LA EXIGENCIA RESPECTIVA PARA TODOS SUS EFECTOS, PROCEDIENDO A COMUNICAR EL HECHO A LA AUTORIDAD JERÁRQUICAMENTE SUPERIOR, SI LA HUBIERE, PARA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO SUSTENTADO EN DICHA DECLARACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTO; IMPONGA A QUIEN HAYA EMPLEADO ESA DECLARACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTO UNA MULTA EN FAVOR DE LA ENTIDAD DE ENTRE DOS Y CINCO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) VIGENTES A LA FECHA DE PAGO; Y DEMÁS, SI LA CONDUCTA SE ADECUA A LOS SUPUESTOS PREVISORES EN EL TÍTULO XIX DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA DEL CÓDIGO PENAL, ÉSTA DEBERÁ COMUNICARSE AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INTERPONGA LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE.
2. NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 190°: EL DESISTIMIENTO DE ALGÚN ACTO REALIZADO EN EL PROCEDIMIENTO PUEDE REALIZARSE ANTES DE QUE HAYA PRODUCIDO EFECTOS.
3. ARTÍCULO 125°: PARA ADMITIR A TRÁMITE LA PRESENTE SOLICITUD, SE DEBE ADJUNTAR TODOS LOS REQUISITOS DOCUMENTARIOS, LIBRES DE DEFECTOS U OMISIÓN FORMAL PREVISTA EN EL TUPA Y LA NORMATIVA VIGENTE. SI EXISTEN OBSERVACIONES, LA SUBSANACIÓN DE ÉSTAS DEBE PRESENTARSE POR ESCRITO DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE DOS (02) DÍAS HÁBILES DE HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE ÉSTAS. EN CASO CONTRARIO, AUTOMÁTICAMENTE LA PRESENTE SOLICITUD SE CONSIDERARÁ COMO NO PRESENTADA Y LOS RECAUDOS SERÁN REMITIDOS AL ARCHIVO CENTRAL DE LA SUCAMEC.
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACION, DATOS QUE ANTECEDEN Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN SON VERDADEROS, Y QUE EN CASO DE FALSEDAD ME SOMETO A LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DE CONFORMIDAD AL CÓDIGO PENAL Y LA LEY N° 27444 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, QUEDANDO FACULTADA LA SUCAMEC PARA ANULAR EL TRAMITE Y PROCEDER DE ACUERDO A LA LEY.
AUTORIZO A SUCAMEC, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1246, QUE APRUEBA DIVERSAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ARTICULO 2, EN LOS CASOS EN LOS QUE LA INFORMACIÓN O DATOS SE ENCUENTREN PROTEGIDOS BAJO LA LEY 29733, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

FIRMA DEL REPRESENTANTE O RESPONSABLE LEGAL (HUELLA DACTILAR EN CASO SEA NECESARIO)	FIRMA DEL PERSONAL OPERATIVO/PERSONA NATURAL (HUELLA DACTILAR EN CASO SEA NECESARIO)
--	---

para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, suscrito entre PERUPETRO S.A. y THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERÚ, SUCURSAL PERUANA, con fecha 30 de marzo de 1994 y elevado a escritura pública por el Notario Público de Lima Ricardo Fernandini Barreda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2007-EM, de fecha 18 de enero de 2007, se aprobó la modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, con el objeto de establecer topes a los porcentajes de regalías;

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2007-EM, de fecha 29 de diciembre de 2007, se aprobó la modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, a fin de reflejar la transformación de la sucursal denominada THE MAPLE GAS CORPORATION DEL PERÚ, SUCURSAL PERUANA, a una sociedad de responsabilidad limitada domiciliada en el Perú, denominada MAPLE GAS CORPORATION DEL PERÚ S.R.L., así como la sustitución del Garante Corporativo MAPLE RESOURCES CORPORATION por THE MAPLE COMPANIES, LIMITED;

Que, mediante Carta MG-LEGL-L-0006-2011, de fecha 09 de febrero de 2011, MAPLE GAS CORPORATION DEL PERÚ S.R.L. solicitó justificadamente la prórroga del Contrato por un plazo adicional de diez (10) años, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.1 de la Cláusula Tercera del Contrato;

Que, mediante Carta MG-LEGL-L-0039-13, de fecha 29 de abril de 2013, MAPLE GAS CORPORATION DEL PERÚ S.R.L. adjuntó un Informe Técnico de Explotación correspondiente a los Lotes 31-B y 31-D que detalla las actividades que ha realizado, así como aquellas actividades futuras que tiene previsto realizar en el periodo de la prórroga solicitada;

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., mediante Acuerdo de Directorio No. 018-2014, de fecha 24 de febrero de 2014, aprobó el Proyecto de Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, elevándolo al Poder Ejecutivo para su consideración y respectiva aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 8) y 24) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM,

DECRETA:

Artículo 1°.- De la Aprobación de la Modificación

Aprobar la Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, aprobado por Decreto Supremo N° 21-94-EM; y, sucesivamente modificado por los Decretos Supremos N° 002-2007-EM y N° 086-2007-EM, a fin de extender el Contrato por un plazo de diez (10) años.

Artículo 2°.- De la Autorización para suscribir la Modificación del Contrato

Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con la empresa MAPLE GAS CORPORATION DEL PERÚ S.R.L., la Modificación del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en los Lotes 31-B y 31-D, que se aprueba en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros
Encargado del Despacho del
Ministerio de Economía y Finanzas

ELEODORO MAYORGA ALBA
Ministro de Energía y Minas

1068541-1

INTERIOR

Disponen medidas para fortalecer la acción de la SUCAMEC, así como la normatividad vigente en el ámbito del control y fiscalización del uso, posesión y comercialización de armas de fuego, municiones y artículos conexos de uso civil, así como servicios de seguridad privada

**DECRETO SUPREMO
N° 005-2014-IN**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1127, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1127, la SUCAMEC tiene competencia de alcance nacional en el ámbito de los servicios de seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;

Que, por su parte, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1127, establece que es función de SUCAMEC, entre otras, controlar, administrar, supervisar, fiscalizar, normar y sancionar las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y conexos, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil. Asimismo, que en el ámbito de su competencia también es su función dictar las normas complementarias a las leyes y reglamentos;

Que, conforme al numeral 25) artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú, es función de esta institución colaborar con la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el flujo comercial en materia de servicios de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil se ha incrementado en los últimos años, lo que ha generado una mayor necesidad de control por parte del Estado, a través de la SUCAMEC;

Que, de acuerdo al Objetivo Estratégico 3 del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN, el uso de armas de fuego constituye factor de riesgo de atención prioritaria por parte del Estado, en tanto contribuye a conductas violentas o delictivas;

Que, los artículos 40 y 41 del Reglamento de Organización y Funciones de SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, establecen que la Gerencia de Control y Fiscalización es el órgano encargado de diseñar, conducir e implementar planes y estrategias de inspección y verificación de los procedimientos a cargo de la SUCAMEC, así como de las actividades relacionadas a seguridad privada, armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos;

Que, mediante Resolución Suprema N° 139-2013-IN, publicada el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la SUCAMEC;

Que, de acuerdo a los artículos 159 y 160 del Decreto Supremo N° 007-98-IN, Reglamento de la Ley N° 25054, Ley que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de las armas y municiones que no son de guerra, el incumplimiento de ambos dispositivos legales constituye infracción sancionada, entre otras medidas, con la cancelación de licencias de posesión y uso de armas de fuego, así como con la cancelación de autorizaciones de funcionamiento;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 28627, Ley que establece el ejercicio de la potestad sancionadora del Ministerio del Interior en el ámbito funcional de la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - DICSCAMEC; y modificaciones a la Ley N° 27718 y al Decreto Legislativo N° 635, Código Penal, dispone que la DICSCAMEC (hoy SUCAMEC), en los casos que corresponda, podrá disponer la medida provisional de incautación, en resguardo de la seguridad de las personas, de la propiedad pública, privada y del ambiente, así como para asegurar la eficacia de la posible sanción a imponerse;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos conexos de esta institución, proponer y aplicar los lineamientos relativos a, entre otros aspectos, la cancelación de licencias de uso y comercialización de armas de fuego, municiones y artículos conexos de uso civil; similar función corresponde a la Gerencia de Seguridad Privada con respecto a la cancelación de autorizaciones para el funcionamiento de los servicios de seguridad privada en sus diversas modalidades;

Que, en la medida que la SUCAMEC ha aprobado recientemente sus instrumentos de gestión, no ha podido realizar en forma intensiva los operativos de fiscalización, inspección y verificación del estricto cumplimiento de la normatividad que regula la comercialización, posesión y uso de armas de fuego, municiones y artículos conexos de uso civil;

Que, por lo expuesto, resulta necesario disponer medidas destinadas al fortalecimiento de la fiscalización, inspección y verificación del cumplimiento de la normatividad que regula la comercialización, posesión y uso de armas de fuego, municiones y artículos conexos de uso civil, con la finalidad de hacer más eficaz y oportuna la acción del estado en materia de control y fiscalización en el ámbito de competencia de la SUCAMEC;

Que, asimismo se hace necesario introducir disposiciones reglamentarias complementarias que permitan a la SUCAMEC ejercer una óptima evaluación de las solicitudes de licencia para la posesión y uso de armas de fuego, así como un eficaz control de las empresas comercializadoras de armas, municiones y artículos conexos de uso civil;

Que, la aprobación del Decreto Supremo N° 007-98-IN, Reglamento de la Ley N° 25054, Ley que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de las armas y municiones que no son de guerra, así como sus normas modificatorias, requieren del voto del Consejo de Ministros.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y a lo previsto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC; y la Ley N° 25054, Ley que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de las armas y municiones que no son de guerra; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Fortalecimiento de las acciones de control y fiscalización

1.1. La SUCAMEC dispondrá el reforzamiento de su Gerencia de Control y Fiscalización, dotando los recursos humanos y logísticos necesarios que le permitan actuar de modo permanente en todo el territorio nacional. Tales medidas deberán permitir a la SUCAMEC fiscalizar eficazmente a las personas naturales y jurídicas sujetas a su control conforme a la normativa vigente en materia de armas, municiones, explosivos, pirotécnicos y servicios de seguridad privada. El personal encargado de ejercer las funciones de control y fiscalización propias de esta Gerencia, deberá ser evaluado y seleccionado de modo estricto, dado el nivel de responsabilidad de las tareas a su cargo.

1.2. La mayor actividad y despliegue territorial de la SUCAMEC, generada como consecuencia de la aplicación del numeral 1.1, contará con el apoyo de la Policía Nacional del Perú, entidad que brindará personal policial que resulte necesario de conformidad con el numeral 25) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú.

1.3. Cuando el personal policial de la Policía Nacional del Perú, en ejercicio de sus funciones detecte casos de tenencia irregular o ilegal de armas de fuego, comunicará de sus resultados a la SUCAMEC dentro de las cuarenta y ocho (48) horas luego de realizada la intervención correspondiente.

Artículo 2.- Incautación de armas de fuego

La SUCAMEC aplica la medida provisional de incautación en el marco de lo dispuesto por el numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 28627, en resguardo de la seguridad de las personas, de la propiedad pública, privada y del ambiente, así como para asegurar la eficacia de la posible sanción a imponerse por las infracciones reguladas en esta última norma, como las señaladas en el artículo 159 del Decreto Supremo N° 007-98-IN, Reglamento de la Ley N° 25054; y el artículo 93 del Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley N° 28879.

Cuando la medida provisional de incautación sea dispuesta en resguardo de la seguridad de las personas, de la propiedad pública, privada y del ambiente, la SUCAMEC mantendrá su vigencia mientras persistan las circunstancias que motivaron su aplicación.

Si en el ejercicio de sus funciones de control y fiscalización, la SUCAMEC identifica presuntos casos de tenencia ilegal de armas, tal circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del Procurador Público del Ministerio del Interior, para que actúe conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- Creación del Registro Nacional de Gestión de Información de la SUCAMEC – RENAGI

3.1 Créase el Registro Nacional de Gestión de Información – RENAGI, que estará a cargo de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SUCAMEC, el cual sistematizará toda la información generada y administrada por la SUCAMEC en el ejercicio de sus funciones, en los ámbitos del control de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos de uso civil y servicios de seguridad privada.

3.2 El personal policial de la Policía Nacional del Perú, al momento de realizar los operativos a los que se refiere el numeral 1.3 del artículo 1, deberá consultar el RENAGI para verificar la validez de la información y documentación que presenten las personas intervenidas.

Artículo 4.- Mecanismos de alerta ciudadana

La SUCAMEC habilitará mecanismos de alerta ciudadana, vía telefónica y virtual, para recibir información sobre la tenencia irregular o ilegal, o uso no autorizado o indebido de armas de fuego, con el propósito de disponer acciones de control y fiscalización, así como coordinar con la Policía Nacional del Perú la realización de los operativos que correspondan.

En el marco de la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 – 2018, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN, la difusión de tales mecanismos formará parte de las campañas de sensibilización y creación de conciencia pública, dirigidas a prevenir y educar respecto a los riesgos derivados del uso, tenencia, posesión y porte de las armas de fuego.

Artículo 5.- Gastos

Los gastos que genere la aplicación de las medidas propuestas en el presente Decreto Supremo serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional del pliego Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

La SUCAMEC podrá solicitar el apoyo de la cooperación nacional y/o internacional, para la provisión de apoyo técnico y/o financiero en la implementación del RENAGI, así como de otras iniciativas o proyectos que surjan en el marco del presente Decreto Supremo.

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por los/as Ministros/as del Interior, Defensa, Comercio Exterior y Turismo, Educación, y Trabajo y Promoción del Empleo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**Primera.- Intensificación de acciones de control y fiscalización**

Disponer medidas para intensificar la fiscalización, inspección y verificación del cumplimiento de la normatividad que regula la comercialización, posesión y uso de armas, a cargo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Tales medidas estarán a cargo de la SUCAMEC, a través de su Gerencia de Control y Fiscalización, y serán ejecutadas a nivel nacional en un plazo de ciento veinte (120) días calendario a partir de la expedición de la Resolución de Superintendencia a la que hace referencia el subsiguiente párrafo. En el marco de sus atribuciones y contando con la colaboración de la Policía Nacional del Perú, los operativos de la SUCAMEC tendrán como objetivo principal verificar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad comercial y las condiciones de seguridad existentes en:

- a) Las empresas que brindan servicios de seguridad privada.
- b) Las personas jurídicas y naturales que cuentan con autorización para la importación y comercialización de armas de fuego, municiones y artículos conexos de uso civil.

En un plazo no mayor a quince (15) hábiles días contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, la SUCAMEC aprobará por Resolución de Superintendencia el Plan de Trabajo y Protocolo para la realización de los operativos dispuestos por la presente Disposición Complementaria Final.

La SUCAMEC pondrá en conocimiento del Ministro del Interior, los resultados de las acciones de control y fiscalización dispuestas por la presente Disposición Complementaria Final.

Segunda.- Implementación del RENAGI

La implementación del RENAGI se realizará de manera progresiva con cargo a los recursos presupuestales que la SUCAMEC asigne en su oportunidad para tal fin.

El diseño e implementación del RENAGI estará a cargo de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SUCAMEC, y tomará como base la información contenida en los archivos físicos y bases de datos existentes de la institución.

Tercera.- Acceso a registros y bases de datos públicas y designación de enlace operativos

En tanto se implemente la Plataforma de Interoperabilidad Electrónica a que se refiere el artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1127, las entidades mencionadas en dicho artículo, deberán designar una persona de enlace ante la SUCAMEC, para que facilite la entrega oportuna de la información que sea requerida por esta institución en ejercicio de sus atribuciones.

Cuarta.- Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)

En un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, la SUCAMEC deberá presentar al Ministerio del Interior su propuesta de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Quinta.- Modificaciones al Cuadro para Asignación de Personal

En un plazo de hasta ciento veinte (120) días hábiles, la SUCAMEC presentará al Ministerio del Interior la propuesta de modificaciones a su Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 139-2013-IN, así como a los demás documentos de gestión que correspondan, con la finalidad de fortalecer las

acciones de control y fiscalización conforme lo dispuesto por el artículo 1 del presente Decreto Supremo.

Sexta.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", a excepción de lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 3, que entrará en vigencia una vez que se implemente el RENAGI, lo que será determinado por Resolución de Superintendencia de la SUCAMEC.

La modificación de los literales a) y b) del artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 25054, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-IN, entrarán en vigencia una vez publicadas las Resoluciones de Superintendencia de SUCAMEC dispuestas en cada caso. Para el caso del literal a) del artículo 98 del Decreto Supremo N° 007-98-IN, la Resolución de Superintendencia correspondiente sustituirá a la Directiva Sectorial N° 008-2004-IN-1703/DICSCAMEC, aprobada por Resolución Ministerial N° 0731-2004-IN-1706, la cual quedará derogada a partir de su publicación.

La modificación incorporada en el último párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 25054, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-IN, en el extremo referido a los requisitos previstos en los literales l) y m), se aplica a las personas que obtengan las licencias o su renovación a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**Primera.- Plazo de adecuación a la modificación del artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 25054**

Las personas naturales y jurídicas autorizadas para la comercialización de armas, municiones y artículos conexos que cuenten con locales de venta directa, dispondrán de un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, para cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 7 y 8 del artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 25054, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-IN y modificado por el presente Decreto Supremo, y para presentar una carta con carácter de declaración jurada de cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el citado reglamento. Cumplido este plazo, las empresas comercializadoras que incumplan con estos nuevos requisitos deberán proceder al internamiento inmediato de las armas en exhibición y municiones de uso civil en su poder en los almacenes de la SUCAMEC.

Para el caso del numeral 9 del artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 25054, incorporado a partir del presente Decreto Supremo, el plazo de adecuación será de noventa (90) días. Cumplido este plazo, las empresas comercializadoras que incumplan con este requisito deberán proceder al internamiento inmediato de las armas en exhibición y municiones de uso civil en su poder en los almacenes de la SUCAMEC.

La SUCAMEC podrá revocar la autorización otorgada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 203.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, si la persona natural o jurídica no cumple con adecuarse a los requisitos señalados en los párrafos que anteceden o si verifica el incumplimiento del contenido de la carta presentada.

Segunda.- Plazo de adecuación a la modificación del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 28879

Las empresas que brindan servicios de vigilancia privada dispondrán de un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, para cumplir con los requisitos especificados en el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN y modificado por el presente Decreto Supremo. Cumplido este plazo, las empresas que brindan servicios de vigilancia privada que incumplan con estos nuevos requisitos deberán proceder al internamiento inmediato de las armas que estén en su posesión en los almacenes de la SUCAMEC; en caso contrario, la SUCAMEC dispondrá la incautación inmediata de las armas en su poder. La SUCAMEC mantendrá la incautación de las armas, mientras las empresas sujetas a esta medida provisional,

persistan en el incumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el reglamento.

Tercera.- Plazo aplicable a procedimientos sobre licencias de posesión y uso de armas de fuego

En tanto se apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la SUCAMEC, los Procedimientos N° 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del TUPA del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-IN, correspondientes al otorgamiento y renovación de licencias de posesión y uso de armas de fuego, serán resueltos dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles, en el caso de trámites iniciados en la ciudad de Lima, y de treinta (30) días hábiles, en el caso de trámites iniciados en provincias.

Para el caso del Procedimiento N° 70 del TUPA correspondiente a la emisión de carnet de identidad para el personal operativo que presta servicios de seguridad privada, el plazo de resolución será de hasta quince (15) días hábiles en el caso de trámites iniciados en la ciudad de Lima, y de veinte (20) días hábiles, en el caso de trámites iniciados en provincias.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

Primera.- Modificaciones al Reglamento de la Ley N° 25054

Modifíquese los artículos 48, 52, 98, 104, 160 y 171 del Reglamento de la Ley N° 25054, Ley que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de las armas y municiones que no son de guerra, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-IN y sus modificatorias, en los términos siguientes:

"Artículo 48.- (...)

a. Local de venta directa

(...)

7) Mecanismo de alarma activable en forma manual y/o automática, conectado con la Policía Nacional del Perú o las empresas autorizadas por la SUCAMEC para prestar servicios de tecnologías de seguridad. Adicionalmente, deberá contarse con una señal sonora y luminosa ubicada en el exterior del local.

8) Contar como mínimo con dos cámaras de seguridad, una interna y otra externa al local de venta directa. La grabación en video debe ser conservada como mínimo durante los treinta (30) días posteriores a su registro.

9) No ubicarse dentro ni formar parte de edificaciones cuyo uso corresponda a casa habitación o a otros ajenos al uso comercial autorizado por la SUCAMEC. En tal sentido, el local de venta directa no podrá tener accesos a otras edificaciones distintas a aquellos ambientes destinados a depósito o almacén, o de exhibición y atención al público. (...)"

"Artículo 52.- La renovación de autorización de comercialización deberá solicitarse treinta (30) días antes de su vencimiento, previa presentación de los documentos indicados en el TUPA.

La SUCAMEC podrá negar la solicitud de renovación de autorización, cuando haya dispuesto una medida provisional de incautación en contra del solicitante, y tal medida se encuentre vigente."

"Artículo 98.- Los requisitos para obtener licencia para defensa personal, deporte, caza, seguridad y vigilancia armada, especiales de posesión y uso temporal y de posesión de armas para colección y para caza en el extranjero, son:

a. Para el trámite de licencias destinadas a defensa personal, y seguridad y vigilancia armada, certificación que acredite haber aprobado los exámenes de conocimiento y manejo de arma y tiro, conforme a los lineamientos que se establezcan mediante Resolución de Superintendencia de la SUCAMEC.

b. Solicitud por el interesado en la obtención de licencia conforme al formato SUCAMEC, justificando la causa y sustentándola documentariamente respecto a la necesidad de su obtención. Los lineamientos para la evaluación de este requisito en el caso de licencias destinadas a defensa

personal, serán establecidos mediante Resolución de Superintendencia de la SUCAMEC.

(...)

l. Para el otorgamiento de licencias destinadas a defensa personal, declaración jurada de no haber sido dado de baja de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú por causal de medida disciplinaria, cuando la sanción se refiera a conductas o prácticas tipificadas como delitos o faltas en el Código Penal, o como delitos de función. La misma exigencia se aplica al trámite de licencias para seguridad y vigilancia armada, en concordancia con el artículo 26 de la Ley 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada.

m. Declaración jurada de no registrar antecedentes de violencia familiar y/o haber sido sancionado por las faltas estipuladas en el libro III del Código Penal.

n. Para el otorgamiento de licencias o renovaciones de licencia destinadas a defensa personal, el solicitante no deberá haber reportado o denunciado en dos (2) o más ocasiones la pérdida o robo de armas de fuego destinadas para tal uso, dentro de un lapso de dos (2) años.

En caso el solicitante se encuentre dentro del supuesto señalado en el literal n), estará habilitado para solicitar este tipo de licencias o sus renovaciones una vez transcurridos cinco (5) años luego de efectuado el segundo reporte o denuncia.

La solicitud de licencia para deporte, adicionalmente deberá acompañar constancia expedida por la federación deportiva nacional correspondiente, reconocida por el Instituto Peruano del Deporte sobre la condición de deportista del solicitante.

La solicitud de licencia de armas destinadas para caza, adicionalmente debe acompañar copia de la licencia de caza expedida por la autoridad competente.

En caso se verifique la falsedad de la información declarada por el solicitante en los casos que se exija la presentación de declaraciones juradas, la SUCAMEC pondrá el hecho en conocimiento del Procurador Público del Ministerio del Interior, para que actúe conforme a sus atribuciones.

Para el caso de los literales d) y m), el sobreveniente registro de antecedentes penales, policiales, judiciales, de violencia familiar y/o faltas estipuladas en el Código Penal, en fecha posterior a la emisión de la licencia, podrá generar la revocación de esta, en el marco de lo dispuesto en el artículo 203.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. De igual modo, la SUCAMEC podrá revocar la licencia otorgada a quien en fecha posterior a su emisión, sea dado de baja de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú, conforme al literal l). En tales casos, la SUCAMEC procederá a la incautación del arma."

"Artículo 104.- Las personas naturales previo al otorgamiento de las licencias para caza, están obligadas a gestionar ante la autoridad competente, la licencia de caza correspondiente. Para la renovación de la licencia del arma, es obligatorio presentar dicha Licencia de Caza.

Ante la intervención de la autoridad competente el usuario está obligado a presentar, además de licencia de posesión y uso, la licencia y la autorización de caza.

El uso de las armas para caza, está autorizado sólo en áreas rurales, eriazas o clasificadas por la autoridad competente como zonas de cacería y en las Galerías de Tiro para efectos de calibración, pudiendo ser utilizadas en zonas rurales para la defensa personal dentro del perímetro de su propiedad privada, para lo cual deben presentar ante la SUCAMEC los documentos establecidos en el TUPA"

"Artículo 160.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior serán materia, según sea el caso, de las sanciones siguientes:

a. Apercibimiento escrito.

b. Multa.

c. Decomiso.

d. Cancelación de Licencia de Posesión y Uso.

- e. Suspensión de Autorización de Funcionamiento.
f. Cancelación de Autorización de Funcionamiento.

La SUCAMEC, en los casos que corresponda, podrá disponer la medida provisional de incautación, en resguardo de la seguridad de las personas, de la propiedad pública, privada y del ambiente, así como la eficacia de la posible sanción a imponerse."

"Artículo 171.- Las armas y municiones empleadas en la comisión de delitos, serán incautadas y remitidas a la SUCAMEC en el término de cuarenta y ocho (48) horas. La autoridad judicial podrá solicitarlas sólo para los efectos de las diligencias necesarias, a cuyo término serán inmediatamente devueltas a la SUCAMEC, bajo responsabilidad; sin perjuicio de la denuncia ante el Ministerio Público, para que promueva la acción penal que pudiera corresponder por su tenencia ilegal.

En el marco de las investigaciones o procesos por violencia familiar, la SUCAMEC incautará las armas que estén en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la suspensión del derecho de tenencia y porte de armas, conforme al artículo 10 del TUO de la Ley N° 26260, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar. Para ello, el órgano fiscal o jurisdiccional, según sea el caso, deberá oficiar a la SUCAMEC la resolución que dispone la medida y ordena la entrega de las armas a esta institución para su internamiento."

Segunda.- Modificaciones al Reglamento de la Ley N° 28879

Modifíquese el literal a) del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, en los términos siguientes:

"Artículo 15.- DEL LOCAL
(...)

a. Alermería:
(...)

Ambiente físico
(...)

- Contar como mínimo con dos cámaras de seguridad, una interna y otra externa al local principal y/o sucursales de la empresa de seguridad. La grabación en video debe ser conservada como mínimo durante los 30 días posteriores a su registro.

- Mecanismo de alarma activable en forma manual y/o automática, conectado con la Policía Nacional del Perú o las empresas autorizadas por la SUCAMEC para prestar servicios de tecnologías de seguridad."

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

WALTER ALBÁN PERALTA
Ministro del Interior

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Ministro de Defensa

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

JAIME SAAVEDA CHANDUMÍ
Ministro de Educación

ANA JARA VELÁSQUEZ
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1068539-3

Autorizan viaje de personal de la Policía Nacional del Perú a España, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 068-2014-IN**

Lima, 29 de marzo de 2014

VISTO, el mensaje con referencia EXPTE EEG3/7761/MS/22184/8 del 7 de marzo de 2014, mediante el cual la Oficina Central Nacional INTERPOL - Madrid, hace de conocimiento de la Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima, que las autoridades españolas han autorizado la entrega en extradición a Perú del reclamado Juan Carlos VILLEGAS OLÓRTEGUI; por tal motivo solicitan los planes de desplazamiento de los funcionarios policiales que se encargarán de recibir, custodiar y trasladar al citado reclamado desde la ciudad de Madrid, Reino de España hacia territorio peruano.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 163-2012-JUS del 21 de noviembre de 2012, se resolvió acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Juan Carlos VILLEGAS OLÓRTEGUI, formulada por la Segunda Sala Penal para Procesados en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y declarada procedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para ser procesado por la presunta comisión del delito contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de Homicidio Calificado, en agravio de Juan Carlos AQUINO AGUERO y disponer su presentación por vía diplomática al Reino de España, de conformidad con el Tratado de Extradición vigente y lo estipulado por las normas legales peruanas aplicables al caso,

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 091-2014-DIRGEN PNP/EMP-OCNI del 11 de marzo de 2014, el Estado Mayor Personal de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, estima conveniente que el General de Policía Director General de la Policía Nacional del Perú, autorice el viaje al exterior en comisión del servicio del 1 al 7 de abril de 2014, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Carlos Esteban ROBALINO PERALTA y del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú Víctor Omar OVIEDO DULANTO, a la ciudad de Madrid, Reino de España, a fin de que ejecuten la extradición activa del ciudadano peruano Juan Carlos VILLEGAS OLÓRTEGUI, formulada por la Segunda Sala Penal para Procesados en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y declarada procedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para ser procesado por la presunta comisión del delito contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, en la modalidad de Homicidio Calificado, en agravio de Juan Carlos AQUINO AGUERO;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 107-2014-DIRGEN-PNP/EMP-OCNI del 13 de marzo de 2014, el General de Policía Director General de la Policía Nacional del Perú, dispuso la formulación del proyecto de resolución autoritativa de viaje al exterior en comisión del servicio de los funcionarios policiales antes mencionados, el mismo que irrogará gastos al Estado peruano;

Que, los gastos por concepto de viáticos para el personal policial serán sufragados por el Estado peruano, con cargo a la Unidad Ejecutora 002-Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007, Ministerio del Interior y los gastos correspondientes a pasajes e impuestos de viaje para el personal policial y el extraditable, serán asumidos por el Poder Judicial;

Que, el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, respecto a los viajes al extranjero de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, establece que el requerimiento de excepción adicionales a las señaladas en los literales del artículo en mención, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el diario oficial "El Peruano"; y,

Anexo 07

Entrevista realizada a Vargas Florecin Emiliano Nemesio



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ANEXO 05

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La Inobservancia del Control de Armas de Fuego de Uso Civil en el Sistema de Seguridad Ciudadana en Lima Metropolitana

(Enfoque cualitativo)

Entrevistado:

VARGAS FLORECIN EMILIANO NEMESIO

Cargo / profesión / grado académico:

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL

Institución:

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO.

INTRODUCCIÓN: La delincuencia sigue afectando a la seguridad colectiva en cada momento de la capital y en todo el estado, lo cual los órganos jurisdiccionales actúan de manera represiva después de los actos delincuenciales, lo cual no hay una política de prevención a esta problemática, más aun que por el actuar de los delincuentes, en algunos casos no se determina a los autores, además que se inicia una investigación policial para hallar a los presuntos actores, lo cual hace muy deficiente y vulnerable la seguridad colectiva, lo cual se tendría que modificar muchas normas vigentes e implantar nuevas directivas más específicas y de gran alcance.

Objetivo General: Analizar los efectos de la inobservancia de control de armas de fuego de uso civil en el sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana:

Pregunta 01.- ¿Qué opinión tiene usted sobre la inobservancia del control de armas de fuego de uso civil en Lima Metropolitana?:

Es un punto clave, aunque es poco observable en el ámbito Penal, ya que si hablamos de armas de fuego nos involucramos al Código Penal, lo cual es necesario un hecho delictivo para sancionar penalmente a un individuo; sin embargo el tratar de controlar solo la simple tenencia es una tarea bien ardua para los operadores de justicia.

Pregunta 02.- ¿Qué posición tiene ud.sobre la implementación del sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana?:

La implementación del sistema de seguridad ciudadana es necesario ya que es aún de lograrse disminuir los índices de delincuencia, las sentencias en cuenta que la policía no abastecía en el control de la delincuencia es por ello que se logra integrar a varias instituciones del estado y hasta la misma población, y es entendible que al tener mayor control los delinquentes en contra no temas de esquivarlas.

Objetivo específico 1:

Determinar si la simple tenencia o posesión del arma de fuego genera el riesgo social en Lima Metropolitana:

Pregunta 03.- ¿Para Ud. Las normas que regulan la tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil son eficientes en la actualidad? Explique:

Las normas que regulan la tenencia ilegal de armas de fuego son el código penal en su artículo 279°, lo cual hace referencia que a la sola tenencia se configuraría el delito sin necesidad de disponer, para también ciertas características que son requeridas para lograrle imputar el tipo objetivo al individuo, además que en el derecho penal este delito se subsuma a los demás delitos especiales o graves, lo cual queda de hecho su aplicabilidad en su sanción penal.

Pregunta 04.- ¿Para Ud., el hecho de portar arma de fuego genera un riesgo social. Explique al respecto:

El riesgo social siempre está latente en todos los sitios donde exista inseguridad ciudadana; ya que, el arma de fuego es un elemento que da poder a cualquiera que sepa usarlo y es un peligro para la sociedad.

Objetivo específico 2:

Determinar si el incumplimiento de la capacidad operativa de control es dependiente de la normatividad aplicada a la seguridad pública:

Pregunta 05.- ¿Usted cree que la Policía Nacional del Perú actúa mediante una capacidad operativa que es necesario para la lucha contra la delincuencia?

En cuanto a la capacidad operativa, los policías tienen su forma de aplicación de la norma y tratan de lograr eficiencia cuando actúan con los regímenes especializados para tener mayor eficiencia administrativa y judicial, además que ellos están bien entrenados en lo que se interviene y fiscalización por lo que, no tendrán problemas en la realización de sus funciones.

Pregunta 06.- ¿Para Ud. Las normas aplicadas en seguridad ciudadana son necesarias para tener mayor seguridad . Explique:

La normatividad aplicada en seguridad ciudadana es algo bien complejo ya que está relacionada con muchos derechos fundamentales, que rigen como bien jurídico protegido por el estado además que al actuar de protegerlos radica en el estado mediante sus instituciones competentes desde la policía hasta el poder judicial y el ejecutivo.

Objetivo específico 3:

Determinar si el incumplimiento de fiscalización preventiva incide en la percepción de inseguridad en espacios públicos y privados:

Pregunta 07.- ¿Cuál es su posición sobre la fiscalización de las armas de fuego de uso civil que se ejecuta en la jurisdicción de Lima Metropolitana?

La fiscalización está comprendida como una etapa para lograr el control necesario y prudente a la hora de tener mayores convicciones en aplicar las leyes o normas para lograr un equilibrio en el actuar del ser humano lo cual en la seguridad ciudadana se está haciendo los esfuerzos necesarios que logran de manera progresiva detener los actos delictivos que son muy cuestionados en Lima metropolitana.

Pregunta 08.- ¿Cuáles cree usted que serían las causas de la percepción de inseguridad en espacios públicos y privados?:

La percepción delictiva está reglada en que las autoridades están ejecutando las normas según se haya realizado el hecho punible, más no se logra la su injerencia preventiva porque no se tiene la logística adecuada.

Anexo 08

Entrevista realizada al SOS PNP Paucar Palomino Alejandro



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ANEXO 05

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La Inobservancia del Control de Armas de Fuego de Uso Civil en el Sistema de Seguridad Ciudadana en Lima Metropolitana

(Enfoque cualitativo)

Entrevistado:

PAUCAR PALOMINO ALEJANDRO

Cargo / profesión / grado académico:

SOS PNP - DIRECCIÓN CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO DE LA
REGIÓN LIMP. - OPERADOR MÓVIL

Institución:

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

INTRODUCCIÓN: La delincuencia sigue afectando a la seguridad colectiva en cada momento de la capital y en todo el estado, lo cual los órganos jurisdiccionales actúan de manera represiva después de los actos delincuenciales, lo cual no hay una política de prevención a esta problemática, más aun que por el actuar de los delincuentes, en algunos casos no se determina a los autores, además que se inicia una investigación policial para hallar a los presuntos actores, lo cual hace muy deficiente y vulnerable la seguridad colectiva, lo cual se tendría que modificar muchas normas vigentes e implantar nuevas directivas más específicas y de gran alcance.

Objetivo General: Analizar los efectos de la inobservancia de control de armas de fuego de uso civil en el sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana:

Pregunta 01.- ¿Qué opinión tiene usted sobre la inobservancia del control de armas de fuego de uso civil en Lima Metropolitana?:

En referencia al control, nos remitiremos a los procedimientos que establece el manual de procedimientos policiales lo cual si se requieren prevenir estos delitos, lo simple y sencillo no basta porque falta material logístico necesario mayor presupuesto y capacidad humana.

Pregunta 02.- ¿Qué posición tiene ud.sobre la implementación del sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana?:

El sistema de seguridad ciudadana creado por la ley 29933, es el conjunto interrelacionado de organismos del sector público y de la sociedad civil, que se constituyen con la finalidad de contribuir a garantizar la paz, tranquilidad y a reducir o neutralizar la criminalidad y delincuencia a nivel nacional, está bien conformado por todos los que integran, pero en la práctica las leyes y normas no hacen de mucha ayuda, cuando el criminal tiene sus propias leyes y con el fin de realizar las busque como complementarias.

Objetivo específico 1:

Determinar si la simple tenencia o posesión del arma de fuego genera el riesgo social en Lima Metropolitana:

Pregunta 03.- ¿Para Ud. Las normas que regulan la tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil son eficientes en la actualidad? Explique:

Este delito es muy característico ya que todos los delincuentes para lograr un 100% de efectividad siempre es necesario este elemento ya que toda mayor ventaja y distracción al delincuente, lo cual puede hacerlo punible ante la normatividad penal se tendría que hacer mejores estrategias para saber quienes tienen arma de fuego, i legales como regulaciones, si bien existe una sanción esta queda de lado porque no posibilita distinguir quienes poseen dicho elemento por su tamaño.

Pregunta 04.- ¿Para Ud., el hecho de portar arma de fuego genera un riesgo social. Explique al respecto:

Las armas de fuego siempre fueron muy peligrosas, sin embargo, se disminuía en cuanto a que solo se requería de un arma, lo cual solo basta con un objeto contundente o contundente para generar dicha escena, además que las personas somos seres muy cambiantes y según suceda, la vida pueden generar muchas cosas donde intervienen muchos factores.

Objetivo específico 2:

Determinar si el incumplimiento de la capacidad operativa de control es dependiente de la normatividad aplicada a la seguridad pública:

Pregunta 05.- ¿Usted cree que la Policía Nacional del Perú actúa mediante una capacidad operativa que es necesario para la lucha contra la delincuencia?

Cuando se habla de capacidad operativa estamos frente a unos procedimientos especiales para lograr objetivos a corto plazo lo cual mediante la inteligencia y dispositivos necesarios se logra una eficiencia de casi 100%, lo cual es lo ideal a la hora de investigar, sin embargo en estos días solo las unidades especializadas hacen uso de todos los implementos que son asignados, más no en las distintas subespecialidades para el delito común.

Pregunta 06.- ¿Para Ud. Las normas aplicadas en seguridad ciudadana son necesarias para tener mayor seguridad . Explique:

Hacen referencia a la normatividad aplicada a la seguridad ciudadana, solo basta con ver las noticias mediante el cual creo que aunque tengamos muchas leyes, nunca se cumplen o es muy difícil estar en todos lados, ya que la policía sea la que tenga facultades constitucionales pero no basta con hacer el servicio, pensó que había algo más eficiente para lograr mayor contundencia.

Objetivo específico 3:

Determinar si el incumplimiento de fiscalización preventiva incide en la percepción de inseguridad en espacios públicos y privados:

Pregunta 07.- ¿Cuál es su posición sobre la fiscalización de las armas de fuego de uso civil que se ejecuta en la jurisdicción de Lima Metropolitana?

Las fiscalizaciones sobre los delitos comunes, y agravados nunca suelen tener una eficacia al momento de hacer el control, lo cual la policía al tratar de hacerlos con tanta muchos oficiales con mayor capacidad operativa es difícil tratar de controlarlos, así también que las fiscalizaciones se son controladas y sólo se malgasta el presupuesto público.

Pregunta 08.- ¿Cuáles cree usted que serían las causas de la percepción de inseguridad en espacios públicos y privados?:

La inseguridad siempre estuvo presente, ni con leyes muy duros o batidas fuertes se puede lograr mayor efectividad en su fiscalización es por ello que no se logra controlar al 100% la problemática de las armas y drogas que rondan en la ciudad.

Anexo 09

Entrevista realizada al SOS PNP Mercedes Espinosa Mario



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ANEXO 05

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La Inobservancia del Control de Armas de Fuego de Uso Civil en el Sistema de Seguridad Ciudadana en Lima Metropolitana

(Enfoque cualitativo)

Entrevistado:

MERCEDES ESPINOSA MARIO

Cargo / profesión / grado académico:

SOS = PNP DE LA DIVISION DE CRIMEN ORGANIZADO DE LA REGION LIMA - DGFE DE DIVISION.

Institución:

POUCIA NACIONAL DEL PERU.

INTRODUCCIÓN: La delincuencia sigue afectando a la seguridad colectiva en cada momento de la capital y en todo el estado, lo cual los órganos jurisdiccionales actúan de manera represiva después de los actos delincuenciales, lo cual no hay una política de prevención a esta problemática, más aun que por el actuar de los delincuentes, en algunos casos no se determina a los autores, además que se inicia una investigación policial para hallar a los presuntos actores, lo cual hace muy deficiente y vulnerable la seguridad colectiva, lo cual se tendría que modificar muchas normas vigentes e implantar nuevas directivas más específicas y de gran alcance.

Objetivo General: Analizar los efectos de la inobservancia de control de armas de fuego de uso civil en el sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana:

Pregunta 01.- ¿Qué opinión tiene usted sobre la inobservancia del control de armas de fuego de uso civil en Lima Metropolitana?:

El control en el Perú, y tratándose de este tipo de control es muy deficiente ya que este tipo de delito es bien especial para su fiscalización, además desde siempre la policía teniendo la facultad de intervenir a cualquier persona, no basta en tratar de fiscalizar a todas las veces por ello que no es viable hacer botellas porque se pide mucho presupuesto, adicionalmente en nuestra legislación se perdió la política de prevención.

Pregunta 02.- ¿Qué posición tiene ud.sobre la implementación del sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana?:

La ley N° 27933, si bien es dicho tiene relevancia en el momento de aplicación cuando se realiza en trabajo conjunto, sin embargo, al tener como referencia una norma que expirará el 2018, es poco probable que dé buenos resultados porque todo está basado en la política de estado y el control sobre estos dispositivos siempre recaen en la ejecución por la policía Nacional del Perú, lo cual al tener mucha carga policial no es posible de equilibrar el orden interno,

Objetivo específico 1:

Determinar si la simple tenencia o posesión del arma de fuego genera el riesgo social en Lima Metropolitana:

Pregunta 03.- ¿Para Ud. Las normas que regulan la tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil son eficientes en la actualidad? Explique:

La tenencia ilegal de armas está considerado un medio lucrativo y también un medio de protección, lo cual se tiene que todas las personas que en de querer seguridad puedan conseguir. Antes de distintas normas ya sean las legales o las ilegales, lo cual sabiendo estas limitaciones en su control, no basta con tener normas con sanciones ejemplares sino que se debe dejar maléficos de destinarlos, ya que es la principal causa que una sociedad exista la delincuencia.

Pregunta 04.- ¿Para Ud., el hecho de portar arma de fuego genera un riesgo social. Explique al respecto:

Para ser franco el riesgo siempre está en todo lugar, sea donde sea, lo cual la policía como cualquier persona logra una supuesta seguridad al portar dichas armas pero cuando sea una persona capaz y puede usar de manera eficiente dichas armas es peligroso su uso civil, ya que no se puede controlar o saber si esas personas tienen al momento dichas armas, lo cual es un riesgo que no podremos librarnos.

Objetivo específico 2:

Determinar si el incumplimiento de la capacidad operativa de control es dependiente de la normatividad aplicada a la seguridad pública:

Pregunta 05.- ¿Usted cree que la Policía Nacional del Perú actúa mediante una capacidad operativa que es necesario para la lucha contra la delincuencia?

Es necesario tener referencias y dar cumplimiento a todas las normas que regulan el buen proceder de la policía, lo cual para tener mayor conformidad en las labores, es necesario trabajar en conjunto y tener referencias todas las normas que rigen a la seguridad ciudadana y a la aplicación de las mismas, lo cual para hacer mayor índice de productividad, es complementario y necesario siempre y cuando se tengan los implementos logísticos y presupuestos.

Pregunta 06.- ¿Para Ud. Las normas aplicadas en seguridad ciudadana son necesarias para tener mayor seguridad . Explique:

Es lamentable que teniendo varias normatividades que rigen una misma finalidad, siempre se suele hacer desvíos a lo hora de aplicar la ley, lo cual es muy entendible porque no se puede lograr eficiencia si no hay equipos necesarios ni las personas capaces, lo cual se requiere una especialización y una división que sea directamente competente a los delitos de armas de fuego, ya que es para mi entender el objeto principal del crimen delictivo.

Objetivo específico 3:

Determinar si el incumplimiento de fiscalización preventiva incide en la percepción de inseguridad en espacios públicos y privados:

Pregunta 07.- ¿Cuál es su posición sobre la fiscalización de las armas de fuego de uso civil que se ejecuta en la jurisdicción de Lima Metropolitana?

La disminución fiscalizadora que acerca el control de los delitos hace difícil controlar el delito de tenencia de armas de fuego, además que siempre la policía aunque tenga la capacidad necesaria, no cobra lo referente a disminuir el índice delictivo, además que sólo pretende hacer cumplimiento a sus disposiciones generales del mando alto, pero dejar una brecha de deficiencia en el público en general.

Pregunta 08.- ¿Cuáles cree usted que serían las causas de la percepción de inseguridad en espacios públicos y privados?:

En los espacios públicos siempre hay mucha inseguridad en la delincuencia, más por el hecho que se tiene como elemento de las personas y sus actividades que realiza cuando se está concurrido y sólo la presencia de un arma hace mayor la efectividad al hecho punible, lo cual es difícil controlar si un adecuado procedimiento.

Anexo 10

Entrevista realizada a SOB PNP Quintana Rivera Manuel



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ANEXO 05

GUIA DE ENTREVISTA

Título: La Inobservancia del Control de Armas de Fuego de Uso Civil en el Sistema de Seguridad Ciudadana en Lima Metropolitana

(Enfoque cualitativo)

Entrevistado:

QUINTANA RIVERA MANUEL

Cargo / profesión / grado académico:

SOB-PNP - DIVISION DE PATRULLAS EN CARRETERAS DE LA
Institución: REGION LIMA, QUE SE DESEMPEÑA DGO DE DIVISION
POLICIA NACIONAL DEL PERU.

INTRODUCCIÓN: La delincuencia sigue afectando a la seguridad colectiva en cada momento de la capital y en todo el estado, lo cual los órganos jurisdiccionales actúan de manera represiva después de los actos delincuenciales, lo cual no hay una política de prevención a esta problemática, más aun que por el actuar de los delincuentes, en algunos casos no se determina a los autores, además que se inicia una investigación policial para hallar a los presuntos actores, lo cual hace muy deficiente y vulnerable la seguridad colectiva, lo cual se tendría que modificar muchas normas vigentes e implantar nuevas directivas más específicas y de gran alcance.

Objetivo General: Analizar los efectos de la inobservancia de control de armas de fuego de uso civil en el sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana:

Pregunta 01.- ¿Qué opinión tiene usted sobre la inobservancia del control de armas de fuego de uso civil en Lima Metropolitana?:

LA INOBSERVANCIA SE ENTIENDE COMO UN FENOMENO mediante el cual la autoridad encargada solo hace referencia a los delitos mucho más graves que son originados por este elemento, lo cual solo se tiene que esperar a que suceda para luego investigar y hallar a los responsables, ya que no hay una prevención en el delito de tenencia de armas de fuego.

Pregunta 02.- ¿Qué posición tiene ud.sobre la implementación del sistema de seguridad ciudadana en Lima Metropolitana?:

El sistema de seguridad ciudadana tendría sentido si todos los intervinientes logran participar al 100%, pero en realidad solo la policía y la fiscalía hacen el esfuerzo necesario para lo cual no tiene sentido si hay un manual de procedimientos policiales, y teniendo los delitos que son muy complejos de detectar se hace intenso la búsqueda y solo se detecta droga, lo cual deberíamos hacer como en otros países que su control está basado en la tecnología.

Objetivo específico 1:

Determinar si la simple tenencia o posesión del arma de fuego genera el riesgo social en Lima Metropolitana:

Pregunta 03.- ¿Para Ud. Las normas que regulan la tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil son eficientes en la actualidad? Explique:

La simple tenencia y la sola portabilidad sin permiso y al no tener los permisos al día configuran según el tipo objetivo, y se sanciona imponerle pero siendo bien claros, si se pretende controlar lo incontable es algo muy cuestionable porque en toda mi vida nunca se realizó una correcta fiscalización a estas armas, además el órgano encargado de ello, ahora se volvió un ente administrativo burocrático.

Pregunta 04.- ¿Para Ud., el hecho de portar arma de fuego genera un riesgo social. Explique al respecto:

Respecto al riesgo social, nosotros los policías que trabajamos damos para controlar y hacer valer nuestro servicio siempre tenemos ese riesgo en utilizarlos y que no podríamos saber a quien podemos disponer, o cuando, lo práctico, los buenos policías cuidan su arma de reglamento y portanla eficientemente, pero existen muchos casos y alguno en la clandestinidad que son prestados a los mafiosos o a los delincuentes para que logren sus actos delictivos.

Objetivo específico 2:

Determinar si el incumplimiento de la capacidad operativa de control es dependiente de la normatividad aplicada a la seguridad pública:

Pregunta 05.- ¿Usted cree que la Policía Nacional del Perú actúa mediante una capacidad operativa que es necesario para la lucha contra la delincuencia?

La policía obcional es un órgano de control a nivel nacional, lo cual la Constitución Política del Perú delega facultades a la institución y mediante el cual se requiere de personas capaces para lograr desactivar grupos delincuenciales que son los más peligrosos y escuadrizos para lograr desactivar grupos delincuenciales que son los escuadrizos para aplicar la ley, es así que sería perfecto tener mayor contundencia para investigar y cobrar indultos necesarios para cobrar prestados y no partes policiales.

Pregunta 06.- ¿Para Ud. Las normas aplicadas en seguridad ciudadana son necesarias para tener mayor seguridad . Explique:

Teniendo las normas vigentes y las personas capaces más una pésima logística y una carga policial alta, es entendible que los delitos sigan proliferando dejando un alto índice delictivo, además que es necesario reorganizar los órganos jurisdiccionales, lo cual desde la SUPJEC que es el más competente en fiscalizar las armas de fuego se ha vuelto en un ente administrativo de la seguridad, lo cual cambia su finalidad, ya que la policía sigue con la facultad de intervenir y solo se da cuenta cuando se encuentra un arma de fuego.

Objetivo específico 3:

Determinar si el incumplimiento de fiscalización preventiva incide en la percepción de inseguridad en espacios públicos y privados:

Pregunta 07.- ¿Cuál es su posición sobre la fiscalización de las armas de fuego de uso civil que se ejecuta en la jurisdicción de Lima Metropolitana?

Cuando hablamos de fiscalización estamos frente a unos procedimientos que establece la policía para reducir los actos delictivos, pero hoy en día se tiene que cambiar la forma de fiscalizar porque ya no se tiene esa delicadeza sobre la vida humana, mucho menos por los más vulnerables que son los niños, las mujeres y las personas mayores de edad por ello es que se debe invertir en equipo de control en tiempo real que son los escáneres de baja frecuencia, lo cual es más eficiente que las intervenciones al paso.

Pregunta 08.- ¿Cuáles cree usted que serían las causas de la percepción de inseguridad en espacios públicos y privados?:

La inseguridad de los espacios públicos se podría controlar si se implementa equipos de última generación en uso de Rayos X y Gama, los cuales en países cercanos logran al menos controlar a su población para que no obtenga fácilmente las armas de fuego y así lograr poner en riesgo a la sociedad.

	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 07 Fecha : 31-03-2017 Página : 1 de 1
---	--	---

Yo JUAN MANUEL QUINTANA CAHUANA, identificado con DNI N° 43234506, egresado de la Escuela Profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo, autorizo (X) , no autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "LA INOBSERVANCIA DEL CONTROL DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2016"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



FIRMA

DNI: 43234506

FECHA: 18 de Setiembre del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 07 Fecha : 15-01-2017 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, **José Jorge Rodríguez Figueroa**, docente de la Facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo - Lima Norte, revisor (a) de la tesis titulada

“LA INOBSERVANCIA DEL CONTROL DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2016”, del estudiante **JUAN MANUEL QUINTANA CAHUANA**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **28%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 18 de setiembre de 2018

Firma
José Jorge Rodríguez Figueroa
DNI: 10729462

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Se están viendo fuentes estándar

“La Inobservancia del Control de Armas de Fuego de Uso Civil en el Sistema de Seguridad Ciudadana en Lima Metropolitana en el año 2016”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Juan Manuel Quintana Cahuana

ASESOR:

Mgr. Jaime Elider Chávez Sánchez



Coincidencias	
1	repositorio.uv.edu.pe Fuente de Internet 4%
2	documents.mx Fuente de Internet 3%
3	www.limaguine.com Fuente de Internet 2%
4	repositorio.uhile.cl Fuente de Internet 2%
5	Entregado a Pontificia - Trabajo de estudiante 1%
6	www.mensajeras.com Fuente de Internet 1%
7	es.scribd.com Fuente de Internet 1%
8	canete-aldia.blogspot.cl Fuente de Internet 1%
9	doplayer.es Fuente de Internet 1%
10	www.apoyo-hist.org Fuente de Internet 1%
11	www.justiciaviva.org.pe Fuente de Internet 1%



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE
LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UCV. NORTE

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Br. JUAN MANUEL QUINTANA CAHUANA

INFORME TÍTULADO:

“LA INOBSERVANCIA DEL CONTROL DE ARMAS DE FUEGO DE USO
CIVIL EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD EN LIMA METROPOLITANA EN
EL AÑO 2016”

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADO

SUSTENTADO EN FECHA: __14 de julio 2017 FECHA DE SUSTENTACIÓN 14 de julio 2017

NOTA O MENCIÓN: 14



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN